



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

17 DE MAYO DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	ENTREGA DE ACUERDO LEGISLATIVO Y CONDECORACIÓN A LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA Y A LA AGENCIA ESPACIAL CIVIL ECUATORIANA.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA N° 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LAS LEYES DE CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEL CONSEJO DE GESTIÓN DE AGUAS DE LA CUENCA DEL PAUTE Y DE LA JUNTA DE RECURSOS HÍDRICOS DE JIPIJAPA, PAJÁN Y PUERTO LÓPEZ, Y EXTINCIÓN DE CONCESIONES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

- VIII** **PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXHORTANDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**
- IX** **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Zevallos Tomás -----	4
	Saltos Gioconda -----	7
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador -----	9
V	Entrega de Acuerdo Legislativo y Condecoración a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana -----	9
	Proyección de un vídeo sobre la Fuerza Aérea.	10
	Lectura del Acuerdo Legislativo de la condecoración a la Fuerza Aérea Ecuatoriana.-----	10
	El señor Presidente impone la condecoración al Pabellón de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y entrega del Acuerdo Legislativo correspondiente. -----	11
	Lectura del Acuerdo Legislativo de la condecoración a la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana.-----	12
	El señor Presidente impone la condecoración al señor Ronnie Nader en representación de la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana y a la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

	entrega del Acuerdo Legislativo correspondiente -----	13
	Intervención del teniente general Leonardo Barreiro Muñoz, Comandante de la Fuerza Aérea.-----	14
	Intervención del señor Ronnie Nader, Miembro de la Agencia Espacial Civil del Ecuador, primer astronauta ecuatoriano -----	17
VI	Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 8 para la Depuración de la Normativa Legal. (Lectura del informe de Comisión).-----	20
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romo María Paula -----	25
	Terán Ramiro -----	25
VII	Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación de servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López, y extinción de concesiones.(Lectura del informe de Comisión). -----	26
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romo María Paula -----	37,69
	Moncayo Paco -----	40,53
	Terán Ramiro -----	42
	Morales Luis -----	45
	Roche Andrés -----	47,54
	Rodríguez César -----	49
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional -----	51
Cordero Fernando -----	51
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional -----	54
Mendoza Tito Nilton -----	55
Larrea Lídice -----	56,59
Guillén Richard -----	58
Almeida Luis -----	60
Rodríguez Roberto -----	62
Aguirre Fernando -----	64
Encalada Eduardo -----	66
Portugal José -----	67
Quirola Victor.-----	69
Taiano Vicente -----	71
VIII Proyecto de Resolución exhortando al señor Presidente de la República declare el estado de excepción en la provincia de Tungurahua.-----	72
Intervenciones de los asambleístas:	
Saltos Gioconda -----	72,75,80
Transcripción del audio de un vídeo proyectado -----	72
Maldonado Elvis -----	76
Morales Luis -----	77
Andino Mauro -----	78
Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	80
Votación del proyecto de Resolución.-----	82
IX Suspensión de la sesión.-----	81



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

	Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional -----	51
	Cordero Fernando -----	51
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional -----	54
	Mendoza Tito Nilton -----	55
	Larrea Lídice -----	56,59
	Guillén Richard -----	58
	Almeida Luis -----	60
	Rodríguez Roberto -----	62
	Aguirre Fernando -----	64
	Encalada Eduardo -----	66
	Portugal José -----	67
	Quirola Victor.-----	69
	Taiano Vicente -----	71
VIII	Proyecto de Resolución exhortando al señor Presidente de la República declare el estado de excepción en la provincia de Tungurahua. -----	72
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Saltos Gioconda -----	72,75,80
	Transcripción del audio de un vídeo proyectado -----	72
	Maldonado Elvis -----	76
	Morales Luis -----	77
	Andino Mauro -----	78
IX	Suspensión de la sesión. -----	81



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y cuatro minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y a todos. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo el inicio de la sesión ciento cinco, solicito, por favor, se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules e informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad. No existen novedades. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe el Orden del Día. ---

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, la convocatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

dice así: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 105 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 17 de mayo de 2011 a las diez horas en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Entrega de Acuerdo Legislativo y condecoración a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana. 3. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para la Depuración Normativa; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria a las leyes de creación de empresas para la prestación de servicio público del agua potable y alcantarillado y el Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján, Puerto López y extinción de concesiones”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación los pedidos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenemos las siguientes peticiones de cambio del Orden del Día, que procedo con la lectura correspondiente, dice así: “Quito, abril 14 de 2011. Oficio 338-OAPDLC-AN-Q. Doctor Andrés Segovia, Secretario General. Asamblea Nacional. Presente. Adjunto a la presente comunicación, copia del proyecto de Resolución de iniciativa de varios legisladores que nos encontramos preocupados por la situación de miles de pequeños y medianos agricultores que a causa de la sequía o las inundaciones se ven impedidos de honrar los créditos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

que mantienen con el Sistema Financiero Nacional y, sobre todo, con la Corporación Financiera Nacional-CFN, y el Banco Nacional de Fomento BNF. Motivo por el cual, amparados en la norma del artículo 129, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pedimos el cambio del Orden del Día para la próxima sesión del Pleno y de esta manera como primer punto se conozca, analice y resuelva sobre este importante tema. Este proyecto requiere el aporte de todos los legisladores de las diferentes bancadas que se encuentren comprometidos con los agricultores y campesinos del país. Adjunto también las firmas y rúbricas de nueve asambleístas. Atentamente, Construyendo el Ecuador Intercultural Justo y Solidario. Pedro de la Cruz. Asambleísta Nacional. Primer vocal del CAL”. Señor Presidente, esa es la petición de cambio del Orden del Día, el asambleísta ponente será el asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Asambleísta ponente no se encuentra presente. El siguiente es el oficio de trece de abril de dos mil once, CDTSS-NB-2011-2008, presentado por la asambleísta Nivea Palacios. Sin embargo, la petición incumple con el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ya que se encuentra suscrito por varios asambleístas y se encuentran repetidas las firmas. Doy lectura a la siguiente petición, señor Presidente. “Quito, abril 18, 2011. Oficio 487-TZ-AO. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Orellana, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

comendidamente, autorice el cambio del Orden del Día de la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se conozca y se debata el proyecto de resolución que me permito adjuntar al presente y que tiene relación con el pedido de comparecencia de la señora Sonia Lorena Cáceres Vasco, delegada de la Función Legislativa a la Comisión Ciudadana de Elección y Designación del Fiscal General del Estado. Este pedido lo realizo en razón de su facultad de proponer el Orden del Día, de conformidad con el artículo 129 inciso segundo y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De usted, con sentimientos de consideración y estima, Atentamente, Tomás Zevallos Mera, Asambleísta por Orellana". El Asambleísta ponente es el asambleísta Tomás Zevallos. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Señor Presidente y señores asambleístas: Para todos es conocido lo que ocurrió con la Comisión Ciudadana para la Selección del Fiscal General de la Nación, por eso he pedido el cambio del Orden del Día, que se incluya un punto para que se le llame a la señora Sonia Cáceres, que es la delegada de la Función Legislativa para que explique al Pleno de la Asamblea y le explique al país qué es lo que pasó realmente con el concurso del Fiscal General de la Nación, un concurso que hasta el quince de abril, en horas de la mañana, toda la ciudadanía, todo el país felicitaba por la forma transparente como se manejaba este concurso, pero en forma sorprendente, ese mismo día quince de abril en horas de la tarde la Comisión Ciudadana que tenía que conocer el informe presentado por el equipo técnico sobre la calificación de méritos, acción afirmativa y oposición de conformidad de lo establecido en el reglamento y el instructivo para el concurso de oposición y méritos para la selección del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Fiscal, en forma sorprendente esa Comisión lo único que hace es presentar al país un listado de calificaciones y en ese listado de calificaciones en forma sorprendente, no quiero decir mañosa, estos miembros de la Comisión al que estaba en sexto lugar, en este caso el doctor Chiriboga, lo ponen en primer lugar. Esta Comisión que está descalificada, que no tiene ningún tipo de valor moral porque no toman en cuenta la moralidad, no toman en cuenta la honestidad, que son valores fundamentales para que ocupen el cargo de Ministro Fiscal, le ponen en primer lugar al que está en sexto lugar y que es el candidato oficial de Alexis Mera. Por eso, señor Presidente y señores asambleístas, les pido a todos ustedes que apoyen la moción el día de hoy, y así como sale una publicidad a nivel nacional de que la Asamblea está hablando bien de todos los ecuatorianos, demostremos el día de hoy, como manda la Constitución, que somos los fiscalizadores, que algo que tenemos que fiscalizar es la forma cómo se está nombrando el fiscal, incluso hubo una recalificación y en la recalificación hubieron algunos candidatos que han denunciado la forma cómo nuevamente esta Comisión vuelve a recalificar y le quita al doctor Chiriboga un punto, pero le aumenta dos puntos más, y como vuelvo a repetir, esta Comisión tiene que explicarle a la Asamblea, tiene que explicar fundamentadamente cada una de las calificaciones que se dieron para los candidatos para Ministro Fiscal, porque, como dije, no podemos permitir que un cargo tan fundamental como es el de Ministro Fiscal se lo maneje alegremente y entre gallos de media noche se suban los puntos a un candidato y se le quiten los puntos a otros, pero... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. ... pero valores que realmente deberían ser considerados, el valor moral, principalmente la honestidad, la moralidad no han sido considerados. Y, otra cosa, señor Presidente, concluyo con esto. No puede ser posible que una persona que ni siquiera rinda un examen saque una puntuación más baja que el resto, le suban la puntuación simplemente por un capricho de una Comisión.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulte a la sala si están de acuerdo con el cambio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas: Por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, ponemos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Tomás Zevallos Mera. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, por favor informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad. No existen novedades. Noventa y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y nueve votos afirmativos, treinta y seis negativos, dos blancos, siete abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura a la siguiente petición de cambio del Orden del Día, dice así: "Quito, 27 de abril de 2011. Oficio 762-GSE-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

AN. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Por medio de la presente, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar se incluya en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente punto: Exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Tungurahua y demás sectores afectados por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua y que en el marco del estado de excepción, en cumplimiento del artículo 389 se realicen las correspondientes actividades para mitigar el impacto del desastre natural en la población. Por la favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctora Gioconda Saltos Espinoza. Asambleísta Nacional". La asambleísta Gioconda Saltos es la Asambleísta ponente, señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Como es de conocimiento público, el sector del volcán Tungurahua viene siendo afectado y sus zonas aledañas de manera constante. Si bien es cierto, la población ha reconocido todo lo que el Gobierno Nacional y la Secretaría de Riesgos viene realizando en dicho sector, se han entregado en su debida forma y de manera oportuna todos los kits, en este caso referentes a las necesidades de salud, alimentación. Pero, sin embargo, es necesario que se establezca el estado de excepción para esa zona, lo han pedido los COE cantonales y los COE provinciales, que les permitan viabilizar una necesidad en el sentido de la adquisición de un sector, una hacienda para albergue de animales y que el Banco Nacional de Fomento les permita la entrega de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

créditos para terrenos de cultivo alternativos. Dos propuestas, señor Presidente, en el marco de este exhorto que fue planteado ya por dos ocasiones y hasta el momento el pronunciamiento de la Asamblea Nacional no ha sido acogido por el Presidente de la República. Es necesario, compañeros legisladores, que se apruebe este tercer exhorto, es necesario una política a largo plazo, no se puede solamente mitigar situaciones a corto plazo o entregar paliativos que no activan económicamente a la población. Desde el año de mil novecientos noventa y nueve sufre esta constante situación este sector afectado y, sin embargo, todavía no tiene una política de Estado a largo plazo que les permita hacer uso de todo lo que ellos saben hacer en un sector productivo con situaciones alternativas, que les permita mejorar su situación económica. Señor Presidente y compañeros legisladores, a su consideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulte con la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Ponemos a consideración del Pleno la petición de cambio del Orden del Día solicitada por la asambleísta Gioconda Saltos Espinoza. Señores asambleístas, informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad entre su registro electrónico y lo expresado en las pantallas del Pleno de la Asamblea, previo a la votación. Por favor, personal de apoyo, asista al asambleísta Leonardo Viteri, previo a la votación. Señor Presidente, cien asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Setenta y cuatro votos afirmativos, un negativo, cuatro blancos, veintiún abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio de Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta César Rodríguez, procedemos con la rectificación de la votación. Señores asambleístas, se pone nuevamente a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la petición de cambio del Orden del Día de la asambleísta Gioconda Saltos Espinoza. Cien asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados. Ochenta y un votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio al Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, en este momento previo el Himno Nacional procederemos con el ingreso del Estandarte Nacional. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Entrega de Acuerdo Legislativo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Condecoración a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana”. Previo a la condecoración, señor Presidente, en este momento se va a proyectar un vídeo. -----

PROYECCIÓN DE UN VÍDEO SOBRE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, previo a la imposición de la condecoración correspondiente, doy lectura al Acuerdo. Dice: “Considerando: Que la Fuerza Aérea Ecuatoriana promueve el desarrollo y seguimiento a proyectos y misiones aeroespaciales evidenciando el permanente compromiso institucional a través del Centro de Investigación y Desarrollo CID-FAE para apoyar con sus conocimientos, experiencia, recursos materiales y logísticos los procesos de estudio, experimentación y ejecución para la concreción de objetivos y misiones de exploración del espacio, logrando desarrollar capacidades humanas y operativas que permitan enfrentar con mayores probabilidades de éxito proyectos aeroespaciales en el país; Que es encomiable el compromiso de la Fuerza Aérea Ecuatoriana por intensificar un trabajo coordinado y de alta producción investigativa con la intervención de un equipo multidisciplinario en el vasto campo aeronáutico para la ejecución de planes, programas y actividades que fortalecen el trabajo de la Agencia Espacial Civil del Ecuador, consolidando un prometedor e histórico avance en el desarrollo de investigaciones y tecnologías especializadas; Que los esfuerzos conjuntos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y la Agencia Espacial Civil del Ecuador, EXA, integran una alianza institucional y profesional con amplia visión social y contenido educativo, orientada a captar el interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

de una vasta población por incursionar en los complejos procesos aeroespaciales, conjugando valores intelectuales, académicos, físicos y organizacionales que enaltecen el trabajo de ecuatorianos comprometidos con el desarrollo nacional, basado en el conocimiento y la innovación de tecnologías aeroespaciales; Que es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a excepcionales instituciones del Estado que sobresalen por sus aportes y permanente disposición de trabajo y servicio en beneficio de la colectividad ecuatoriana; y, En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Exaltar el trabajo que desempeña la Fuerza Aérea Ecuatoriana y adherirse al homenaje que le rinde la comunidad por su significativo apoyo institucional y profesional para la generación de tecnología aeroespacial integrando un grupo humano que trasciende por su entendimiento y capacidades individuales y colectivas, propiciando la consecución de categóricos logros en el desarrollo científico y tecnológico de la sociedad ecuatoriana. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador “doctor Vicente Rocafuerte”, al mérito científico e investigativo que distinguirá el pabellón institucional y será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo al general Leonardo Barreiro Muñoz, Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en acto solemne programado para el efecto. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once”. Hasta ahí el acuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A IMPONER LA CONDECORACIÓN AL PABELLÓN DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA Y ENTREGA DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo con la lectura del siguiente Acuerdo: “Considerando: Que la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana-EXA, desarrolla una importante gestión en la implementación del programa espacial ESAA o “*Ex Sominus Ad Astra*”, traducido del latín “De un sueño a las estrellas” y conocido como “Ecuador al espacio”, propendiendo a la investigación científica para apoyar un trabajo que precisa del compromiso y disposición de la comunidad nacional regional e internacional para incursionar con éxito en misiones espaciales, lo que permite afianzar la presencia de Ecuador en el espacio; Que los integrantes de la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana-EXA, emprenden un exigente, competitivo y ambicioso trabajo al conformar un valioso y admirable grupo de ecuatorianos dedicado a las ciencias espaciales que genera la tecnología necesaria e involucra a diversos actores sociales en los procesos de cambio y desarrollo que requiere el Ecuador; Que la ejecución de proyectos y programas de interés para avanzar en el fortalecimiento científico y tecnológico, cuenta con el apoyo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, institución que respalda la iniciativa del Comandante Ronnie Antoine Nader Bello, primer astronauta en la historia ecuatoriana, quien conjuntamente con un equipo de profesionales altamente capacitados y comprometidos con el desarrollo aeroespacial, han posibilitado concretar la primera misión científica y sucesivos proyectos que poseionan al Ecuador como pionero en Latinoamérica en la implementación de planes y programas entre los que destaca el proyecto NEE-01 PEGASO, primer satélite ecuatoriano, que luego de un año de intenso trabajo iniciado en abril de 2010, está completamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

fusionado y listo para vuelo espacial; Que es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a excepcionales ciudadanos y organizaciones que sobresalen por su aporte y permanente disposición de trabajo y servicio en beneficio de la colectividad, y, En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Reconocer la valía y el aporte de la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana y adherirse al homenaje que le rinde la comunidad por su significativa trayectoria en el ámbito de la investigación científica con una propuesta integradora que cuenta con la activa participación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en una conjunción de esfuerzo humano y operativo para avanzar en el trascendental desafío que significa la implementación del proyecto "Ecuador al espacio". Otorgar la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al mérito científico e investigativo" que distinguirá el pabellón de la organización y será entregado a su director de operaciones especiales, ingeniero Ronnie Antoine Nader Bello junto al presente Acuerdo Legislativo en acto solemne programado para el efecto. Dado y suscrito en la sede la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los diecisiete días del mes de mayo dos mil once". Hasta ahí el Acuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A IMPONER LA CONDECORACIÓN AL SEÑOR RONNIE NADER EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL CIVIL ECUATORIANA Y A LA ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Intervención del Comandante de la Fuerza Aérea. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

INTERVENCIÓN DEL TENIENTE GENERAL LEONARDO BARREIRO MUÑOZ, COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señora Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, señor Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, señor Ronnie Nader, miembro de la Fuerza Espacial Civil del Ecuador, primer astronauta ecuatoriano, señor delegado del señor Ministro de Defensa Nacional, señores asambleístas, damas y caballeros: Como Comandante General de la Fuerza Aérea presento un cordial saludo y profundo agradecimiento a la Asamblea Nacional, representado en la persona de su Presidente, el señor arquitecto Fernando Cordero, por la deferencia especial de otorgar una condecoración al pabellón de la institución, organismo que acorde con su visión y misión tiene como tarea fundamental el control y exploración del espacio aéreo nacional, con la legítima aspiración de alcanzar la soberanía espacial en un futuro cercano. Desde inicios de este nuevo milenio la Fuerza Aérea ha consolidado su liderazgo en el campo aeroespacial de la región, desplegando programas y proyectos para fortalecer la industria aeronáutica nacional, siendo uno de entre tantos, el diseño y construcción de la plataforma multipropósito de gran altitud con el apoyo decidido de la SENASCYT, así como también desempeñar con orgullo y satisfacción la Secretaría Pro Tempore de la Quinta Conferencia Espacial de las Américas, justamente en afinidad con estos procesos en el año dos mil siete, nuestra institución se hace partícipe del programa espacial propuesto por la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana-EXA, el cual fue acogido y apoyado por el mando institucional para enfrentar con éxito desafíos tales como: El incursionar en los vuelos experimentales de micro gravedad en un avión de la Fuerza Aérea, alcanzando un registro en el libro Guines por incluir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

a un ser humano, menor edad, en una de sus misiones y en este nuevo tipo de ambiente, desarrollar y promover la educación aeroespacial y finalmente coadyuvar a la construcción y operación de ingenios aeroespaciales que puedan surcar el cosmos. Es importante resaltar la ventajosa posición de nuestro país en el ámbito espacial en el cual por tener acceso directo a la órbita geostacionaria se hace acreedor a obligaciones, derechos y beneficios que ella proporciona, situación que nos exige como Estado a orientar esfuerzos por desarrollar proyectos aeroespaciales de perspectiva social para enfrentar problemas y necesidades de dimensión global como son la navegación confiable por aire, mar y tierra con ayuda satelital, el apoyo para operaciones de búsqueda y salvamento, ayuda a la agricultura de precisión y seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión de riesgos y ambiental, la telemedicina y teleducación y, sobre todo, la observación con mayor detalle de nuestro suelo, aportando significativamente a la seguridad y defensa del país. Para la Fuerza Aérea Ecuatoriana constituye un honor participar en esta histórica ceremonia en la cual a más de evidenciar el reconocimiento por parte de la Asamblea Nacional, como estamento fundamental del Estado a los gestores de las iniciativas en el ámbito aeroespacial, se confirma la importancia del trabajo armónico, desinteresado y loable entre la Fuerza Aérea y la sociedad civil representada por el astronauta Ronnie Nader y su valioso equipo humano, cohesionados todos por su espíritu cívico, patriótico e identificados con el empeño más noble como es la conquista exploración y estudio del cosmos, marcando con ello un hito en la historia al materializar la soberanía de nuestra nación en el espacio a través de un nuevo proyecto cuyo objetivo es el lanzamiento y operación de un primer satélite experimental construido por EXA utilizando tecnología



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

eminentemente nacional y a la par del desarrollo mundial en el campo de la astronáutica, para orgullo y satisfacción de todos los ecuatorianos. Por esta razón, apelo a la sensibilidad de la Asamblea Nacional para que nos brinde su valioso apoyo en la ejecución de este importante proyecto. En este contexto, deseo expresar que el desafío actual de la Fuerza Aérea es acortar la brecha tecnológica y de conocimiento aeroespacial que nos separa de países que han alcanzado diferentes niveles de desarrollo en estos campos, retos que lo cumpliremos con la construcción de nuevas y mejores capacidades en concordancia con las tendencias actuales y que permiten al Ecuador proyectarse de una manera proactiva y soberana. Sin lugar a dudas, esta meta sería imposible de lograrla sin la contribución de importantes entidades del Estado como la Asamblea Nacional, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología-SENESCYT, el Ministerio de Defensa Nacional, universidades y centros de investigación junto a profesionales y gestores del conocimiento aeroespacial de nuestro país. Disponer de una capacidad aeroespacial acorde con nuestra realidad y el continente, permitirá dejar un legado a las futuras generaciones y es precisamente bajo esta perspectiva que debemos profundizar y dinamizar nuestra gestión y promover acercamientos con agencias espaciales de la región para involucrarnos de lleno en la conquista del espacio aéreo ecuatoriano y lograr su plena exploración en beneficio del país. Reitero mi gratitud a ustedes, señoras y señores asambleístas, por este importante reconocimiento a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, hecho que sin lugar a dudas constituirá un factor de motivación y renovación del compromiso de todos los oficiales aerotécnicos y servidores públicos en su servicio al país, mediante la generación de proyectos encaminados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

fortalecer la integración nacional y propiciar el buen vivir de nuestros conciudadanos. Distinguidos y distinguidas asambleístas, señoras y señores. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Intervención del señor Ronnie Nader, miembro de la Agencia Espacial Civil del Ecuador, primer astronauta ecuatoriano. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RONNIE NADER, MIEMBRO DE LA AGENCIA ESPACIAL CIVIL DEL ECUADOR, PRIMER ASTRONAUTA ECUATORIANO. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señora Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, señor Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señor Comandante General de la Fuerza Aérea, señor delegado del Ministerio de Defensa, señores asambleístas, damas y caballeros: Una noche de abril del año dos mil uno, mirando hacia las estrellas junto a mi primer hijo, quien entonces tenía tres años, vimos un pequeño punto de luz moviéndose en el firmamento, era un satélite y se lo hice notar, de inmediato empezaron las preguntas sobre qué son los satélites y de pronto me dijo, papá, Ecuador tiene satélites y con cierta tristeza le dije: no, hijo, no tenemos ninguno. Él volvió a preguntar y ¿cuándo vamos a tener uno? Entonces le dije, no sé, hijo, solo sé que será algún día y recuerdo que miré a las estrellas fijamente y repetí, algún día. La mañana del cuatro de abril del dos mil once en la rueda de prensa convocada para presentar nuestro primer satélite el NEE-01 Pegaso, empecé mi intervención con esta anécdota y mirando fijamente a mi hijo hoy de trece años y sentado en primera fila le dije: discúlpame, hijo, si me tomó diez años responder a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

tu pregunta, pero al fin tengo tu respuesta, ese día es hoy. Esa noche de abril frente a las estrellas no tenía idea que iba a ser yo quien un día tendría el privilegio de contestar la pregunta que durante dos generaciones incontables compatriotas se habían hecho, ni se me había ocurrido que iba a tener el honor de liderar el equipo de héroes voluntarios de quienes tomé su tiempo, su ingenio y sus capacidades para emprender la locura de conquistar lo impensable y derrotar lo imposible, para hacer realidad un sueño nacional y un día de abril decirle a mi país, tenemos nuestro primer satélite. Tampoco me hubiese imaginado lo increíblemente difícil que sería hacer todo lo que hicimos sin ayuda extranjera, todo lo que tuvimos que construir, todas las ciencias que juntos íbamos a dominar, todas esas horas que íbamos a trabajar, todos los problemas que íbamos a superar y todas esas noches que no íbamos a dormir, no me hubiese imaginado entonces que juntos íbamos a lograr lo que toda una nación creyó imposible durante cincuenta años y la moraleja de esta historia es que nadie sabe lo que es capaz hasta que lo intenta y que por eso, hoy más que nunca, necesitamos desafiar nuestros propios imposibles y como único camino para crecer como personas y como país. Quiero agradecer este gesto de la Asamblea Nacional hacia quienes hacemos la Agencia Espacial Civil Ecuatoriana, pues el hecho de ser todos simples ciudadanos voluntarios, sin sueldo ni presupuesto, significa que nuestro único combustible para seguir adelante es el agradecimiento del pueblo y por eso este acto es de importancia fundamental para nosotros, tal vez lo más importante de nuestro primer satélite es que fue diseñado y construido enteramente en Ecuador por ecuatorianos y quisimos que fuese así porque el propósito más importante de Pegaso es mostrar que para Ecuador no hay límites, que hay toda una nueva era de futuro y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

progreso esperando por nosotros, la era espacial ecuatoriana y que EXA junto a FAE van a seguir construyéndola paso a paso aquí en suelo nacional, aquí donde crecen nuestros hijos, aquí donde descansan nuestros mayores, porque ninguna nación del primer mundo compra su tecnología a otros, la fabrican ellos mismos, porque un país es grande por su gente y la gente es grande por sus sueños y su voluntad indeclinable de alcanzarlos. Desde el año dos mil ocho juntos FAE y EXA hemos emprendido el programa espacial ecuatoriano, solos, sin ayuda extranjera y sin presupuesto alguno, pero aquí están los resultados, Pegaso es nuestro primer satélite, pero no será el último, esto es solo el principio de toda una nueva era y ante esto hay quien diría que podríamos dejar de complicarnos y comprar esta tecnología a países más avanzados como lo han hecho otros vecinos, pero para contrastar esta visión quiero compartir con ustedes algo que me ocurrió la última vez que estuve aquí en Quito. Estaba en el aeropuerto esperando mi vuelo de regreso y aproveché para hacer lustrar mis botas, entonces fui a los quioscos azules que están fuera de la puerta de ingreso, me senté y el lustra botas me reconoció, era un hombre de mediana edad, afroecuatoriano, era ciego de un ojo, estaba feliz, me hablaba de un reportaje que había visto en televisión sobre el satélite y mientras lustraba de pronto bajó la cabeza y se quedó callado y vi que algo caía sobre mi bota, era una lágrima, entonces me miró y me dijo, mi país tiene un satélite, Dios me ha dado vida para ver esto. Si compramos tecnología vamos a engrandecer el bolsillo extranjero, si la hacemos nosotros mismos vamos a engrandecer el alma nacional. Nuestro programa espacial no solo pretende cubrir soberanamente las necesidades de nuestro país de acceso al espacio, sino empezar toda una industria satelital nacional que provea de plazas de trabajo de alta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

remuneración a miles de compatriotas, exportando nuestras tecnologías únicas y compitiendo con ventaja ante otras naciones, que reinventa la educación elemental y superior para dejar de ser un país subdesarrollado, en unos años entrar de la mano de nuestros hijos y con la frente en alto por esa puerta grande que dice: Primer mundo. Si hace un año yo les hubiese dicho que dentro de un año íbamos a tener nuestro primer satélite hecho Ecuador de seguro nadie me hubiese creído, por eso les pido que antes de pensar que todo esto les he dicho suene realizable, solo recuerden que quien les habla y sus compañeros han dedicado toda su vida a demostrar con hechos que en nombre del Ecuador nada es imposible y que es nuestro profundo deseo, el de nuestra Fuerza Aérea y sus nueve mil hombres y mujeres, que ustedes, la representación del pueblo, se unan a nuestro esfuerzo que ya no es solo un sueño, para juntos nosotros, el pueblo, abrir el camino al futuro para nuestros hijos y juntos revolucionar la imagen del ecuatoriano frente al espejo de su alma, para juntos cambiar la historia de dependencia tecnológica que entorpece nuestra marcha hacia el progreso, para juntos un día no lejano tocar el cielo en nombre del Ecuador. Gracias, por su atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Salida del Estandarte Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria Número 8 para la Depuración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

la Normativa Legal”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señor Presidente. Dice así: “Oficio número CJEE-P-2011-337. Quito, 12 de mayo de 2011. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria Número 8 para la Depuración de la Normativa Legal, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Derogatoria Número 8 para la Depuración de la Normativa Legal. Comisión 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 10 de mayo de 2011. Objeto. El presente informe tiene como propósito hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, los motivos que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria Número 8 (150 normas entre Decretos y Acuerdos Supremos; Decretos, Acuerdos y Resoluciones Legislativas; Ley 70-03 y Decretos Ley de Emergencia), del proyecto de Depuración de la Normativa Legal aprobado por el Consejo de Administración Legislativa. Las normas a derogarse, aunque no tienen aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho, el desuso en el que pueda caer una norma no ocasiona su derogación, correspondiendo en consecuencia, extinguir esta vigencia mediante una derogación expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo mediante una ley de igual o superior jerarquía que los decretos que se proponen derogar. Antecedentes. El 12 de enero de 2010, mediante Oficio número T-1295-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

SNJ-10-62, el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, el "proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal". Al Memorando número SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, suscrito por el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa que califica el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal y lo remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional. Asimismo, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se remitió la propuesta a distintos sectores. Mediante Oficio número CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero de 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, la autorización para dividir el proyecto original compuesto de 1425 leyes, en nueve proyectos individuales, para que cada uno de ellos se apruebe con una ley independiente, en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja. Mediante Memorando número SAN-2019-215 de 19 de febrero de 2010, el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 10 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1 (107); 2. Las normas del artículo 2 (159); 3. Los apéndices 6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del artículo 3 (198); 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de la 151 a 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; 6. Las normas numeradas del 301 al 450 del apéndice 12 del artículo 3; 7. Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3; 8. Las normas de la 601 a la 750 del apéndice 12 del artículo 3; y 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3, solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida ley. A través de Oficio número CJEE-P-2010-104 la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, María Paula Romo, envió al Presidente de la Asamblea Nacional el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. Análisis y razonamiento. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes, decretos y/o acuerdos cuya derogatoria se formula, determinando que el territorio, la población, la economía, las ideas políticas y sociales predominantes en un momento dado, fueron elementos que de una u otra forma fijaron la organización jurídica del país, pero que actualmente debido a la constante evolución de la sociedad exigen y existen nuevas normas jurídicas que concuerden con el momento histórico en el que se vive. Se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados. Se resalta de manera general, que este proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

contiene decretos supremos referentes a otorgamiento de amnistías, control de precios, concesiones mineras, reorganización de los concejos cantonales del país, utilizando el fundamento de los intereses que tuvo cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los concejos cantonales, por abandono del cargo de la mayoría de concejales o finalmente porque en reorganizaciones anteriores constaba designación personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo. De esta forma, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, con lo cual, sin afectar los intereses del Estado, se logra el objetivo del proyecto del Ejecutivo de depurar la normativa vigente en el Ecuador. Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el 10 de mayo de 2011 en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, emitiendo informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta. Henry Cuji, Vicepresidente. Luis Almeida Morán, miembro de la Comisión. Mauro Andino, miembro de la Comisión. César Gracia, miembro de la Comisión. María Cristina Kronfle, miembro de la Comisión. Mariángel Muñoz, miembro de la Comisión. Juan Ulquiango, alterno de la asambleísta Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión. Vicente Taiano, miembro de la Comisión". Señor Presidente, la asambleísta María Paula es la ponente de esta ley. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Esta ley no necesita ya mucha explicación, hemos hecho un debate similar en ocho ocasiones distintas, solo quisiera anunciarles que con el proyecto de derogatoria nueve que es el único que nos falta después de este debate habremos completado la derogatoria de mil cuatrocientas normas legales obsoletas. Así que, si ustedes han podido hacer una revisión que era el propósito, precisamente, separar las normas para que ninguna norma que es necesaria o ninguna norma que vaya a causar conmoción quede derogada, ese era el sentido de hacer una revisión individual. Ustedes podrán encontrar en sus informes un anexo que tiene un resumen de cada una de las normas derogadas y de eso se trata, Presidente. Esperamos que, si hay observaciones nos las hagan llegar y de lo contrario continuar con el trámite que nos permitirá derogar una buena parte del ordenamiento obsoleto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. Asambleísta Ramiro Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: Una vez revisado este proyecto, permítanme hacerles algunas acotaciones al respecto. En el artículo uno del proyecto que dispone la fusión y absorción de la Junta de Recursos Hídricos. Perdón. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este es el proyecto de derogatoria de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

normas. Queda para el siguiente punto su información. El asambleísta Paco Moncayo. Entiendo que también será para el siguiente punto. Bueno, no tengo más solicitudes. Bien, pasa a la Comisión para que preparen el informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “4. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señor Presidente. El informe dice así: “Oficio CJE-P-2011-323 Quito 14 de abril de 2011. Señor arquitecto, Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por disposición de la abogada María Paula Romo, Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado adjunto al presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Verónica Cáceres, Secretaria Relatora, Comisión Especializada de Justicia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Estructura del Estado. El informe dice lo siguiente: Informe para primer debate. Proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones. Comisión 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 14 de abril de 2011. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento al Pleno de la Asamblea Nacional, el trabajo que ha desarrollado la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para elaborar el informe para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de Concesiones, asignado por el Consejo de Administración Legislativa. Antecedentes. El 8 de diciembre de 2010, mediante Oficio T 4644-SNJ-10-1783, el Presidente Constitucional de la República presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones. Mediante Memorando SAN-2011-0153 de 25 de enero de 2011, el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional, comunicó la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 25 de enero de 2011, que calificó el proyecto en mención y lo remitió a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, para que inicie su tratamiento desde el 25 de enero de 2011. De conformidad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se envió la propuesta a distintos sectores. La Comisión recibió las observaciones por escrito del señor Patricio López, Alcalde de Chordeleg y Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) Regional 6; del ingeniero Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y del doctor Domingo Paredes, Secretario Ejecutivo del Agua. También recibió las observaciones del asambleísta Richard Guillen Zambrano. Análisis del proyecto: El proyecto de ley, no obstante denominarse Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, propone diversos temas, como se analiza a continuación: Artículos 1 y 2. Fusión por absorción. Los artículos 1 y 2 del proyecto disponen: "Artículo 1. Se dispone la fusión por absorción de la Junta de Recursos Hídricos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López y de las Empresas de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, San Mateo y EMAPA Regional La Estancilla, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda... Artículo 2. Se dispone la fusión por absorción del Consejo de Aguas de la cuenca del Paute a la Secretaría Nacional del Agua, en su calidad de entidad absorbente". La figura de la fusión se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuyo artículo 48 establece: "Artículo 48. La fusión de las empresas públicas se produce: 1. Cuando dos o más empresas públicas se unen para formar una nueva que la sucede en sus derechos y obligaciones; y, 2. Cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. Para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

fusión de cualquier empresa pública con otra en una nueva, se acordará primero la disolución sin liquidación y luego se procederá al traspaso total de los respectivos patrimonios sociales a la nueva empresa. Si la fusión resultare de la absorción de una o más empresas públicas por otra empresa existente, ésta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o de las empresas absorbidas. La empresa absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta. La fusión será resuelta y aprobada por los directorios de las empresas públicas que se vayan a fusionar y requerirá de forma previa el informe favorable del organismo nacional de planificación o de la unidad de planificación del gobierno autónomo descentralizado, según corresponda. La o las empresas fusionadas asumirán las obligaciones laborales frente al recurso humano de las empresas que se fusionan y que pasen a formar parte de su nómina. Como se puede observar, la fusión de las empresas públicas se produce cuando dos o más de estas se unen para formar una nueva, que las sucede en sus derechos y obligaciones o cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. Ni el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ni la Secretaría Nacional del Agua son empresas públicas; por ende, no cabe disponer la fusión por absorción de la Junta de Recursos Hídricos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López y de las Empresas de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, San Mateo y EMAPA Regional La Estancilla a las nombradas instituciones públicas. Artículo 4. Transferencia de derechos y obligaciones. El artículo 4 establece que los derechos y obligaciones constantes en los convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales, vinculados con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute, serán asumidos por la Secretaría Nacional del Agua; lo mismo dispone respecto de las obligaciones laborales. Este tema sí puede regularse mediante ley.

Artículo 6: Faculta a la SENAGUA a transferir competencias. La Secretaria Nacional del Agua queda facultada para, previo informe técnico de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, en un plazo de 60 días, traspasar las competencias no relativas a la Gestión de Recursos Hídricos de las entidades que absorbe, a otras entidades públicas, tanto del Estado central como de los gobiernos autónomos descentralizados. Debería determinar el proyecto, con mayor claridad, qué competencias absorbe del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute, para transferirlas luego a los gobiernos autónomos descentralizados u otras entidades públicas.

Artículo 8. Extinción de concesiones y contratos. El artículo 8 del proyecto dispone: "Se extinguen todas las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento del agua a personas naturales y/o entes jurídicos, de derecho público o de derecho privado que hayan utilizado el recurso hídrico para otro destino del que fue concedido o dando prioridad a otros fines que el consumo humano y/o riego, cuando ese no era su fin, según lo determine la Secretaría Nacional del Agua. Asimismo, se extinguen todos los contratos de construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación celebrados con personas naturales y/o jurídicas que ilegal o antitécnicamente hayan operado o administrado presas o sistemas de presas, trasvases e infraestructura hidráulica pública, poniendo en riesgo inminente su funcionamiento y sostenibilidad, según lo determine la Secretaría Nacional del Agua. Por lo tanto, se extinguen los siguientes contratos: a) El celebrado entre la Corporación Reguladora de Manejo Hídrico de Manabí (CRM) y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

compañía Manageneración S.A., otorgado ante Notario Primero del Cantón Tosagua, el 9 de mayo de 2003; b) Contrato de Administración accionaria celebrado entre la Corporación Reguladora de Manejo Hídrico de Manabí (CRM) y la compañía La Fabril S.A. otorgado ante el Notario Primero del cantón Tosagua el 9 de mayo de 2003; c) Contrato de operación, administración y mantenimiento de presas, estación de bombeo, trasvases de agua y obras anexas, celebrado entre Corporación Reguladora de Manejo Hídrico de Manabí (CRM) y la compañía Manageneración S.A., otorgado ante Notario Primero del cantón Tosagua el 9 de mayo de 2003; y, d) Todos los demás contratos y negocios jurídicos vinculados a los contratos antes mencionados. Respecto de este artículo, caben las siguientes observaciones: La extinción de concesiones debe operar de conformidad con las causales establecidas en los contratos que las otorgan y con el procedimiento legalmente determinado. No es la ley (menos una ley de las características de la que analizamos, que es "derogatoria"), la que puede extinguir de manera general concesiones ni crear nuevas causales para ello. Además, para tener una comprensión exacta del alcance de esta norma, en particular, sobre la extinción de "todas las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento del agua", la Comisión solicitó a la Secretaria Nacional del Agua que informe cuántas concesiones se estarían extinguiendo; sin embargo, no se ha recibido esta información hasta la actualidad. Por otro lado, se disponen extinguidos también de manera general, todos los contratos de construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación que hayan operado infraestructura hidráulica pública de forma "ilegal o antitécnicas", según lo determinare la Secretaria Nacional del Agua, agregando luego un listado de aquellos que se declaran extinguidos expresamente. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

extinción de contratos tampoco puede ordenarse mediante ley; estos se presumen legalmente celebrados y su ilegalidad corresponde ser declarada por los jueces, mediante el procedimiento constante en la ley. Lo mismo ocurre cuando se alegue que la operación o administración ha sido "antitécnica"; esto constituiría una causal para terminar el contrato, que debe ser alegada en juicio, probada por la parte y, posteriormente, declarada mediante sentencia. Derogatoria. Finalmente, el proyecto deroga leyes y decretos legislativos que son considerados inaplicables, y entre ellos detalla los siguientes: 1. Decreto Legislativo de Creación de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, publicado en el Registro Oficial 48 de 19 de Octubre de 1979; 2. Decreto Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado "San Mateo" y de Contratación de Obras, publicada en el Registro Oficial 481 de 12 de Julio de 1994; 3. Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, publicada en el Registro Oficial 594 de 21 de Diciembre de 1994; 4. Ley Especial Reformatoria del 19 de Abril de 1995 publicada en el Registro Oficial 693 del 11 de Mayo de 1995; 5. Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, EMAPA "Regional La Estancilla"; publicada en el Registro Oficial 190 de 24 de Octubre de 2000; y, 6. Ley de Creación el Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute, publicada en el Registro Oficial 141 de 9 de Noviembre de 2005. Procedimiento reglado para el objetivo: La Ley Orgánica de Empresas Públicas (promulgada en el Registro Oficial Suplemento 48 de 6 de octubre de 2009), en la Disposición Transitoria Primera, inciso primero, establece ya un procedimiento reglado para adecuar la organización y funcionamiento de las empresas públicas o estatales, entre las que se encuentran las empresas municipales, al señalar que: "Las empresas públicas o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

estatales existentes tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos-EFE; Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta ley en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su expedición, sin que el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen." Observaciones recibidas: La Comisión ha recibido observaciones sobre el proyecto de ley, que expresan lo siguiente: La Asociación de Municipalidades del Ecuador, Regional 6. "Se toma como aspectos de justificación del objetivo del proyecto a la supuesta contradicción entre normas que crean entidades con las mismas finalidades y competencias claramente determinadas, esto es la planificación y gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado, riego, aguas residuales, desechos sólidos que por la Constitución y la ley son competencias que les corresponden de forma exclusiva a los gobiernos autónomos descentralizados. Sin embargo, de todo lo que se expone como motivos y consideraciones del proyecto de ley, se introduce dentro del articulado como una de las entidades a ser extinguida mediante fusión por absorción a una entidad que paradójicamente (sic) no tiene dentro de sus competencias y atribuciones ninguna de las funciones, facultades o responsabilidades expresadas anteriormente." También señalan: "Finalmente, el artículo 6 del proyecto pretende fusionar por absorción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

al CGPAUTE, que es una entidad autónoma del sector público, descentralizada con facultades, atribuciones y competencias bien definidas, a la Secretaría Nacional del Agua-SENAGUA, entidad perteneciente a la administración pública central, y que en un plazo de hasta 60 días, esta última institución que no tiene competencia para traspasar competencias a otras entidades, traspase las competencias de aquella a las diferentes instituciones competentes, sabiendo que en la actualidad este aspecto debe ser resuelto por el Consejo de Competencias que se encuentra conformado y regulado por el COOTAD". Solicitan así, que no se incluya al Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute en el proyecto. El ingeniero Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, opina que: "la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establece los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas. Con base en esta ley y los artículos 313, 314, 315, 318, 238 de la Constitución de la República, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta expidió la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-AGUAS DE MANTA", publicada en el Registro Oficial 41 del 19 de mayo de 2010. Por ende, la Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta-EAPAM, fue derogada con la expedición de la ordenanza referida, por lo que no es necesaria la derogatoria que se hace con este proyecto de ley. El asambleísta Richard Guillen Zambrano, considera que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

proyecto de ley atenta contra el buen vivir de los pueblos de la zona sur de Manabí, porque se les priva del único instrumento de desarrollo regional. No solamente se liquida instituciones como la Junta de Recursos Hídricos y Obras Básicas de Jipijapa, Paján y Puerto López, sino deja en la calle a centenares de familias que han entregado sus mejores años al servicio de las mismas. El Secretario Nacional del Agua, Domingo Paredes, manifiesta: "Para extinguir las concesiones que han sido otorgadas de conformidad a lo establecido en este inciso del proyecto de ley a revisión, se debe tener claro que la Codificación a la Ley de Aguas vigente, en su artículo 31 dispone: "El Consejo Nacional de Recursos Hídricos (hoy Secretaría Nacional del Agua) podrá cancelar, suspender o modificar una concesión de aguas, cuando el usuario no la aproveche en forma eficiente o la utilice de modo distinto o con finalidad diversa a la señalada en la concesión. En ningún caso se reconocerá el pago de indemnizaciones por obras realizadas. (lo agregado y resaltado es de mi autoría). Como se puede determinar, ya existe una norma expresa que conlleve a la cancelación de una concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, cuando el concesionario no la aproveche de forma eficiente, lo utilice de modo distinto o con finalidad diversa a la señalada a la concesión, siendo innecesaria la introducción de este inciso en el artículo 8 del proyecto de ley mencionado". Agrega que el segundo inciso del artículo 8 del presente proyecto de ley contiene vicios de legalidad y constitucionalidad, porque para dar por terminado o extinguir los contratos, hay un debido proceso establecido en la Constitución. Además, acerca de la solicitud de remitir un listado de concesiones y contratos que se extinguirían, en caso de que el proyecto de ley sea aprobado, indica que no procede, dado que de aprobarse se incurriría en una grave inconstitucionalidad. Representantes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

servidoras y servidores de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de Jipijapa, Paján y Puerto López solicitaron ser recibidos en la Comisión de Justicia, con el propósito de "expresar el clamor de un sector de la zona sur de Manabí, ante la probable desaparición de una institución que ha beneficiado el desarrollo y progreso de los cantones de su jurisdicción". Conclusiones y recomendaciones: La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, luego del análisis del proyecto y de las observaciones presentadas, concluye que la ley analizada, no es solo derogatoria ni extintiva de concesiones; también pretende extinguir contratos y fusionar por absorción a varias empresas municipales a favor de órganos públicos como el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría Nacional del Agua. De igual manera, la fusión por absorción que se establece como objetivo principal del proyecto, no existe en lo público de la manera que se pretende; la Ley Orgánica de Empresas Públicas ordena el procedimiento de fusión por absorción entre empresas públicas y/o empresas municipales. Finalmente, el procedimiento planteado en el proyecto para la extinción de contratos legalmente celebrados, contraviene disposiciones legales y contractuales vigentes. Por estas consideraciones, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, resuelve aprobar el siguiente informe para primer debate, exponiendo las inconsistencias del proyecto de ley, y que sea el Pleno de la Asamblea el que analice la viabilidad o posibles cambios del mismo. Se adjunta el proyecto de ley original presentado por el Ejecutivo. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta; Henry Cuji, Vicepresidente, y suscriben los siguientes miembros de la comisión: Mauro Andino, Mariángel Muñoz, María Cristina Kronfle, Yorinson Tenorio, alterno del asambleísta Andrés Páez. Marisol Peñafiel y Vicente Taiano". Hasta ahí el informe, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

Presidente. La Presidenta de la Comisión, María Paula Romo es la Asambleísta ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra; asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Tengo una presentación que quisiera, ¿no tiene la presentación? Bueno, todos tienen el informe, así que, mientras encuentran la presentación me gustaría hacer algunos comentarios. En primer lugar, esta ley fue presentada por el Presidente de la República en diciembre del año pasado y fue presentada con el título de Ley Derogatoria de las leyes de creación y ahí están aquellas a las que se refiere. Se refiere a la Ley de creación de empresas para prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones. La primera observación que realizó la Comisión de Justicia y Estructura del Estado es que esta ley va mucho más allá de ser una ley derogatoria de aquellas que crearon las Juntas de Recursos Hídricos a las que nos estamos refiriendo. En realidad es una ley que crea nuevas empresas públicas, luego de un procedimiento de fusión por absorción; y aquí otra de mis observaciones y que la traslado como parte de la Comisión de Justicia, porque esta fue una preocupación en las que todos coincidimos. La figura propuesta en el artículo uno de la ley se refiere a la fusión por absorción. Esta es una figura solamente posible entre empresas públicas y ninguna de las instituciones a las que trata esta ley es una empresa pública, ni siquiera sería posible si una de ellas fuera una empresa, peor todavía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

en derecho público solamente podemos hacer lo que está expresamente autorizado, así que es imposible que utilicemos una figura creada para ser usada entre empresas públicas para hacerlo entre una junta de recursos hídricos creada por ley y en un caso el MIDUVI y en el otro caso la Secretaría Nacional del Agua. Así que esa es la primera observación que la Comisión tiene al respecto. Luego la siguiente preocupación es que se pretenda a través de una ley extinguir las concesiones de agua en estas dos provincias. Existen procedimientos específicos en cada concesión, de comprobarse la mala utilización o la ilegalidad que es a lo que alude la ley, existen procedimientos para que en cada caso se extingan las concesiones. No debería, no se justifica hacer una extinción general a través de una ley de contratos que están en vigencia y que han sido otorgados y que de ser incumplidos tienen sus causales para extinguirse desde las propias instituciones que los firmaron. Lo mismo se podría decir con la norma que dice que se extinguen todos los contratos de cualquier naturaleza, quiere decir que contratos laborales, contratos civiles, contratos de construcción también se extinguirían de un solo plumazo y a partir de la disposición legal cuando cada contrato tiene sus propias causales. Precisamente por esta preocupación y para tratar de descubrir, de conocer el alcance que tendría, de ser aprobado este proyecto de ley, le pedimos a la Secretaría Nacional del Agua que nos informe cuántas concesiones y cuántos contratos y cuáles se estarían extinguendo a partir de esta decisión y no hemos recibido ninguna respuesta. La única respuesta que recibimos de la SENAGUA es esta carta que he pedido que sea entregada a todos ustedes una copia, en la que la SENAGUA dice que el proyecto es inconstitucional, ilegal e improcedente. Por eso la Comisión de Justicia ha tratado de recoger casi textualmente las observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

que hemos recibido para que podamos, todos y todas nosotras, hacer una evaluación de cuál es el curso que le deberíamos dar a esta ley. Ustedes verán también en el informe que han recibido, ustedes verán parte o fragmentos de las observaciones que recibimos y aquí quiero disculparme públicamente con el asambleísta Leonardo Viteri porque sus observaciones no están incorporadas, pero se debe, asambleísta Viteri, se lo comuniqué también por escrito, a que sus observaciones fueron entregadas a la Presidencia de la Asamblea y no a la Comisión de Justicia, ese es el motivo por lo que sus observaciones no llegaron a la Comisión antes de este informe y se lo comuniqué también por escrito. Las observaciones que presentó el asambleísta Viteri no fueron entregadas a la Comisión sino a la Presidencia de la Asamblea, pero serán incorporadas en el siguiente informe. Estas son nuestras preocupaciones como Comisión de Justicia respecto de este proyecto de ley. Si ustedes se fijan, lo que hemos adjuntado, porque no creemos que haya una reforma que le haga viable a este proyecto de ley, así que lo que hemos adjuntado es el proyecto original presentado por la Presidencia de la República y que nosotros creemos, que tal vez en algún momento fue pensado como un decreto ejecutivo. Nos lo hace pensar su contenido, pero también detalles como el que ustedes pueden encontrar en el artículo siete cuando dice: el Ministerio de Finanzas integrará al presupuesto de la Secretaría Nacional del Agua el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de los proyectos en este decreto. Nos parece entonces que el proyecto de ley merece mucha mayor revisión, la Comisión no pensó prudente recomendar su aprobación, sino más bien recoger esta serie de observaciones, inconsistencias que nosotros encontramos, recoger las observaciones de la SENAGUA que habla de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

inconstitucionalidad, ilegalidad e improcedencia y más bien traer la discusión al Pleno. Es lo necesario que se creen las empresas municipales que manejen este tema por ser competencia de los municipios, por supuesto, con eso hay un total acuerdo y además así lo ordena la Constitución y el COOTAD, pero el propio COOTAD en sus normas transitorias dispone: Faculta a los municipios a crear las empresas a través de ordenanzas. Ese es el camino correcto que debería seguirse sin necesidad, pero además sin que esté facultado del Ejecutivo ni tampoco el Legislativo a través de una ley a pasar primero las facultades a un ministerio o a una secretaría del Ejecutivo para que luego sea un ministerio el que les entregue a los municipios que tienen por constitución y por ley la facultad para el manejo de esta competencia. Este es básicamente el análisis del proyecto de ley que ha sido presentado, compañeros y compañeras, señor Presidente, y esperamos que del debate de estas horas, la Comisión pueda tomar las siguientes decisiones luego de pedirles a ustedes que revisen el proyecto de ley que nos fue encargado para el trámite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Mi intervención tiene sentido en la medida de poder respaldar plenamente el informe de la Comisión, quizás con una excepción. La Comisión mismo dice, exponiendo las inconsistencias del proyecto de ley, que sea el Pleno de la Asamblea el que analice la viabilidad o posibles cambios del mismo. Siendo evidente la inconstitucionalidad, la ilegalidad del proyecto de ley, deberíamos tener quizás una recomendación en el sentido de que este proyecto se archive



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

y mi intervención también tiene como razón de ser, el mocionar que este proyecto se archive porque no deberíamos debatirlo en primero, en segundo debate, cuando la propia Comisión nos está diciendo con claridad que no es conveniente, no es legal, no está cobijado por la norma constitucional. Por otra parte, también es evidente que se está violando normatividad existente en una ley orgánica como el Código de Organización y Ordenamiento Territorial, en cuanto hace referencia a quién es la autoridad o cuál es la instancia que puede hacer la transferencia de competencias. Del mismo modo, cuando se nos plantea fusionar empresas con instituciones, con ministerios, lo cual no tiene el menor sentido y viola también la normatividad de la Ley de Empresas Públicas. He preparado ahí un cuadro para que podamos ver de mejor manera la razón para que yo pida que este proyecto sea archivado. En el artículo uno se dispone la fusión por absorción, no voy a leer lo que es evidente, pero esa absorción dice: Al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para que en un plazo de ciento ochenta días, transfiera directamente a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Como ustedes pueden ver, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, solamente hace referencia a empresas que pueden fusionarse y uno de los mecanismos de fusión es por absorción y, además, esto debe ser decisión, dice la ley, de los directorios. En la segunda parte, obviamente, no le corresponde a un ministerio transferir competencias, para eso está el Consejo Nacional de Competencias recientemente creado con el Código Orgánico de Organización Territorial. En el artículo dos, se plantea algo similar, fusión por absorción, pero con relación a la Secretaría Nacional del Agua y todos podemos ver en rojo que el Decreto Ejecutivo que crea a la Secretaría, lo hace como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

no ser una empresa pública, no puede fusionarse con empresas, esta absorción sería inconstitucional, sería ilegal e improcedente. Igual, se le da a la Secretaría la capacidad de proceder en sesenta días a traspasar las competencias, violando el artículo ciento diecisiete, ciento dieciocho y ciento diecinueve del Código Orgánico de Organización Territorial en el cual se establece que solamente es el Consejo Nacional de Competencias el que pueden hacer esa transferencia. Por estas razones, señor Presidente, y porque además lo que manda el artículo ocho, en el cual se extinguen las concesiones según determine la Secretaría Nacional de Agua, dejando una gran discrecionalidad para la SENAGUA, además de que se extinguen todos los contratos de construcción, administración, operación, es evidente y no hay más que respaldar lo que dice la Comisión, que con las causales establecidas en los contratos que las otorgan, se puede hacer esta extinción no con la ley, peor con una ley derogatoria, la que se pueda extinguir de manera general concesiones ni crear nueva comisiones para ello. Por supuesto, los contratos deben deshacerse como se hacen, este es un tema garantizado por la Constitución en el artículo ochenta y dos, cuando habla de la seguridad jurídica y el debido proceso. Por estas razones y respaldando totalmente e informe de la Comisión, me permito, señor Presidente, mocionar que se archive este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas. Luego de haber analizado el presente proyecto que estamos ahora en discusión, permítanme hacer algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

puntualizaciones. Ejemplo, en el artículo uno de este proyecto, dispone la fusión y absorción de la Junta de Recursos Hídricos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López y de las empresas de agua potable y alcantarillado de Manta, San Mateo y EMAPA regional La Estancilla, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, eso dice el artículo uno. En el artículo dos también dispone la fusión y absorción del Consejo de Aguas de la cuenca del Paute a la Secretaría del Agua, en su calidad de entidad absorbente. Bien, la fusión se encuentra ya establecida en la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo cuarenta y ocho, ahí está ya tipificado, entonces, la fusión de las empresas públicas se produce por dos puntos, el primero, cuando dos o más empresas públicas se unen para formar una nueva, que la sucede en sus derechos y obligaciones; y, dos, cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo, es decir, que la fusión de las empresas públicas se produce cuando dos o más de éstas se unen para formar una nueva, que la sucede en sus derechos y obligaciones o cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. Vemos que este proyecto de ley contraviene expresamente lo antes mencionado, pues, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ni la Secretaría del Agua son empresas públicas, no pueden ellos intervenir en esto, por ende, no cabe disponer la fusión ni la absorción de las Juntas de los Recursos Hídricos ni tampoco de las empresas de alcantarillado y agua potable. Respecto a la extinción de concesiones de contratos planteados en el artículo ocho, en primer lugar SENAGUA no ha cumplido con el artículo cincuenta y cinco, literal d) del artículo ciento treinta y dos del COOTAD, ahí está tan claro y tan específico, creo que debemos dar cumplimiento a lo que manda tanto la Constitución cuanto las leyes. Por tal motivo, creemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

nosotros que en lo referente a la aplicabilidad de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, aquí entran los municipios. Por favor, yo creo que, en este caso, sí debemos nosotros tener la objetividad tan clara, para evitar también este tipo de cosas. Han transcurrido dos años siete meses y no se ha cumplido con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República, que dice: “En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: Dos. La ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua, que incluirá los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría, para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio”. Por favor, esto también tenemos que estar nosotros vigilantes que se dé cumplimiento, caso contrario, cuando están incumpliendo está demostrándose negligencia, esto da lugar para un juicio político, cosa que en cambio pone también en aprietos a la Comisión y también hacia los asambleístas. Seamos también conscientes en esto, cumplamos con nuestras obligaciones, cumplamos con nuestros deberes. En consecuencia, a la vez que coincidimos con el análisis que hace la Comisión, perfecto, estamos de acuerdo, pero también nosotros planteamos asimismo, que este proyecto se archive, no puede seguir avanzando de esta manera. Por otro lado, plantear a la SENAGUA y al MIDUVI que realicen las auditorías al que manda la Constitución y que entreguen un informe actualizado de todas las concesiones de agua existentes en el país y se inicien los procesos de reversión hacia el Estado y se cumpla con el mandato constitucional, que la gestión del agua sea pública o comunitaria, al igual que la desconcentración y desprivatización de este líquido vital. Esta es la propuesta del Movimiento Popular Democrático,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

de la bancada de izquierda plurinacional. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. El tema del agua siempre es bastante delicado y hay que tratarlo con poquito de pinzas. Se ha venido cambiando los nombres de las instituciones que tienen directa relación en la administración de los recursos, especialmente lo que refiere a las concesiones. Existen los jueces del agua que antes eran del INERHI y ahora son de la SENAGUA. Aquí hay un defecto bastante grande, porque hay que reconocer que en derecho las cosas se deshacen de la misma forma que se hacen. Si se ha entregado una concesión a una institución, para retirar ésta, no se debe generar una nueva ley, se debe hacer una investigación procesal, para determinar si es que existe o no el uso para el fin del que fue concedido, debe ser alguna confusión de lo que María Paula dice con claridad, no debe ser aprobado. Sin embargo, hay que aclarar y aprovechar esa oportunidad para decir que el MIDUVI sí tiene la capacidad de otorgar la facilidad legal para el funcionamiento de las juntas administradoras del agua, especialmente en los sectores rurales, en las parroquias en donde sí es necesaria la actuación de esta institución, pero no en este momento, como ya se ha dicho acá, de la famosa absorción, para que una empresa tome otro nombre. La ley derogatoria no puede tener esta capacidad de dejar sin efecto una concesión que mediante un proceso judicial verbal sumario se ha otorgado, no se puede dar esa atribución a una ley. De igual manera, señor Presidente, no se pueden otorgar o, mejor dicho, extinguir contratos, cada una de las instituciones tienen contratos de diferente índole, que al nosotros con una ley terminarlos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

estaríamos produciendo graves perjuicios administrativos y económicos, violentando la Constitución, el debido proceso, lo que es más grave, los derechos de algunas personas. Hay que recalcar también, que en mi provincia, por ejemplo, en la ciudad de Ambato, existe la Empresa Municipal de Agua Potable que tiene casi el mismo número de empleados que el Municipio, es decir, es una empresa bastante grande, que con este tipo de actuaciones nosotros estaríamos poniendo en riesgo su funcionamiento, esta empresa creada con una ordenanza municipal y que tiene independencia administrativa, sería un mal ejemplo, un pésimo precedente, una mala jurisprudencia, el generar una ley para extinguir estas empresas. Y, por último, señor Presidente, sí sería bueno aprovechar y generar una ley que impulse con mayor énfasis en las parroquias y en los sectores rurales apartados, para que el MIDUVI no solamente genere vivienda, sino que genere la creación de juntas administradoras de agua potable. En Tungurahua, al menos, este panorama se ha detenido en los últimos años y es fundamental, porque ahí viene la participación ciudadana, en donde los habitantes ponen la mano de obra, hacen mingas, la institución pone la tubería, los conocimientos de sus profesionales y es más, se llega a sectores en donde las empresas municipales o quizá otro tipo de empresas no pueden llegar. Por lo tanto, me sumo, señor Presidente, a lo expuesto por la señora Presidenta de la Comisión, al general Paco Moncayo, para que se archive este proyecto de ley y al contrario se genere una nueva, como decía, para incentivar que el MIDUVI genere nuevas juntas administradoras de agua potable en los sectores apartados del país. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez. Lídice Larrea.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Asambleísta Andrés Roche. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Presidente, Presidenta de la Comisión, aunque no la veo. Señores legisladores y señoras legisladoras: Alguien en el Ejecutivo no entiende el proceso de descentralización, me parece realmente mentira el texto de esta ley, ya pasó con la Ley de Tránsito, ejemplo de que alguien en Carondelet no entiende cómo deben llevarse los procesos de descentralización. Dos aspectos importantes resaltan en la ley: primero, en los artículos uno, dos y seis, pretenden disolver estas juntas de recursos hídricos, fusionándolas y pasándoselas en unos casos al Ministerio de Vivienda y en otros casos a SENAGUA, para que éstas, luego la pasen a los organismos seccionales competentes, en unos casos en el riego a las prefecturas y en otros casos en el servicio en sí de agua potable, a los municipios del país. Pero aquello no es constitucional y no es legal, no es constitucional conforme al artículo doscientos sesenta y nueve, numeral primero de la Constitución, que me voy a permitir leer, señor Presidente. Funciones del organismo técnico del Sistema Nacional de competencias: “El Sistema Nacional de Competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones. Uno. Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa, podrán asumir inmediatamente estas competencias”. Y el artículo ciento diecinueve, letra b) del COOTAD: “Son funciones del Consejo Nacional de Competencias, además de las señaladas en la Constitución: b) Organizar, implementar el proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

descentralización". Es decir, no es SENAGUA, no es el Ministerio de Vivienda ni siquiera la SENPLADES, la que tiene que transferir estas juntas, la competencia a los gobiernos locales o los gobiernos competentes, sino el Consejo en donde están representados todos los niveles de gobierno, incluso el central. Por lo tanto, lo procedente es que desde ya SENAGUA coordine con el Consejo y con los municipios del país y transfiera ya. Bien ha hecho Manta, bien ha hecho el Alcalde de Manta en crear una empresa pública conforme a la ley, para viabilizar esa gestión de ese servicio público, por lo cual y cito el ejemplo de Manta que puede ser el de otros cantones y de hecho va a serlo, esta ley se vuelve totalmente inoficiosa, aparte de inconstitucional e ilegal. En el segundo aspecto, en lo que tiene que ver con las revocatorias de las concesiones, pese a las diferencias ideológicas y de considerar a SENAGUA una entidad centralista, debo reconocer que han hecho un buen análisis de esta ley, que prácticamente ellos recomiendan, siendo una entidad adscrita al Ejecutivo, a la Presidencia de la República, es la que está recomendando el archivo de esta ley y dice que las concesiones, es un principio básico de derecho público, derecho administrativo, no se acaban por una ley, deben acabarse por las causales descritas en la ley, que es distinto y una decisión del Ejecutivo, con las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deben asumirse y que conllevan eso, y la Constitución de Montecristi, lo mencionó también el asambleísta Terán, ya tiene definido el mecanismo de las auditorías en la vigésimo sexta y vigésimo séptima disposiciones transitorias, en las cuales SENAGUA debe basarse para declarar ilegítima o ilegal una concesión y, por lo tanto, proceder, fundamentada, motivadamente, a una revocatoria de esas concesiones. No es responsabilidad de esta Asamblea hacerlo, mal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 105

haríamos en asumir una responsabilidad que no nos compete y sacar el cuerpo al Ejecutivo. Creo que es importante, señor Presidente, tomar el criterio de todos aquí, de lo que se ha expuesto, tomar en cuenta lo que dice la Constitución, tomar en cuenta lo que dice la ley, lo que ha dicho la Comisión y lo que ha dicho, repito, SENAGUA y procedamos hoy al archivo de esta ley, no debemos gastar el tiempo valioso de este Parlamento en una ley totalmente inoficiosa. Moción que se dé el archivo de esta ley y que se tome en consideración y no sigamos perdiendo el tiempo, perdón... Ah bueno, en todo caso apoyo la moción y en todo caso procedamos a votar, lamentablemente, espero que se una el oficialismo, ya que la misma SENAGUA ha expresado aquello. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lídice Larrea, no habla.
Asambleísta César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: El proyecto que estamos debatiendo el día de hoy y que ha sido traído al Pleno por la Comisión de Justicia con estas observaciones generales que ha hecho, me parece que demanda de esta Asamblea Nacional la posibilidad de profundizar el debate sobre los contenidos de esta ley. El agua en el Ecuador no es solo discurso de ocasión, es un gran problema nacional, el tema que aborda este proyecto de ley, empieza a asumir el procesamiento de problemas históricos en provincias como la de Manabí, en la que tenemos juntas de agua que se han pasado treinta años resolviendo problemas de bordillos y empedrado de calles y no han resuelto el problema del agua, provincias que tienen en esta temática una serie de situaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

particularidades que demandan ser analizadas por esta Asamblea Nacional. Me parece que archivar este proyecto de ley el día de hoy, significaría negar a la Asamblea el profundizar el conocimiento sobre este tema, y creo que la Comisión debe abordar las observaciones que se hagan en este Pleno y si llegamos a la certeza todos de que, efectivamente, este es un proyecto que no se justifica, hasta el segundo debate podemos ejercer este derecho que tiene el Pleno de la Asamblea Nacional de archivar este proyecto de ley. He revisado la carta del Secretario Nacional del Agua y, efectivamente, entre sus observaciones ... (Vacío de grabación) la necesidad de que en la ley que estamos aprobando, se establezca con mucha claridad y certeza, el marco en el que se garantice el debido proceso de todo tipo de concesiones que en el marco de la aplicación de la ley están este rato en vigencia. Estamos totalmente de acuerdo, que no se puede, por una norma derogatoria, cambiar la estructura de concesiones o de contratos. Pero creo que esta ley debe establecer con absoluta claridad, el marco en el que se resuelven problemas históricos que demandan las sociedades de las regiones que están atravesadas por esta problemática del agua. Me parece que garantizar que determinadas normas que se han ido construyendo alrededor de particularidades, se resuelva de manera definitiva, en garantizar que la rectoría del agua que tiene la Secretaría Nacional que representa al Estado en su conjunto, tiene que asumirse plenamente en todos los espacios, y todavía en el Ecuador hay una especie de ghettos en el que se pretende, a pretexto de la ley, obviar y evitar que el mandato constitucional que establece que el agua no es susceptible de propiedad privada, particular, sino que es un derecho fundamental de toda la sociedad, tiene que estar plenamente garantizado. Me parece que negarnos ese debate, negarnos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

profundización del conocimiento de todas estas particularidades que en la región tanto de Manabí, como de El Oro, de Paute, debería demandar de esta Asamblea este ejercicio. Por lo tanto, creo que no es pertinente, respetando el criterio que han expresado asambleístas como Paco Moncayo, Ramiro Terán, creo que en este rato archivar el proyecto significa negarnos esa posibilidad de avanzar en la discusión de estas observaciones que se pueden hacer y el procesamiento de estas realidades y particularidades que en términos regionales están presentes. Es un tema complejo, es un tema difícil y me parece que seguir este debate, va a permitir que superemos esas visiones fundamentalistas de lado y lado que en el agua a veces se maneja. Creo que hay que dar una respuesta seria, técnica, responsable sobre estas situaciones particulares que se viven en estas regiones, materia normativa en esta ley, y creo que si no hay elementos que den sustento y fundamento al procesamiento de la ley, démonos el tiempo para que hasta el segundo debate podamos ahí si aplicar la moción que han sugerido este día dos destacados asambleístas. Gracias, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rodríguez. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: No pensaba hablar, pero dada la última



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

intervención, quiero llamarle a la reflexión a la Asamblea. Tenemos dos temas que no necesariamente son iguales, el caso de esta empresa de carácter supra-municipal que presta realmente servicios de agua potable en el caso de Manabí, está resuelto en extenso en la Constitución y en la Ley de la COOTAD, es decir, es absolutamente claro que son los municipios los que manejan los sistemas de agua potable y alcantarillado, no tiene mucho sentido una transferencia de un organismo que no debería existir porque está violando la Constitución, a un Ministerio para que desde ahí se vuelvan a hacer las transferencias, deberían hacerse las transferencias de manera directa, en ese sentido le doy la razón a César Rodríguez, sí creo que podemos aquí mismo hacer una ley que no va a parecerse en lo más mínimo a la que hemos recibido, pero que puede hacer ganar tiempo, porque el archivo que podría ser la solución es ponerle en cero algo que de todas formas aquí ha estado algunos meses, y ya han pasado algunos años de lo que está vigente la Constitución. Me quiero referir al segundo tema, el tema de la cuenca o de la subcuenca del Paute, de lo que hoy día significa, esa es la única ley hecha en el pasado con otra Constitución, pero es la única ley que intenta manejar, como ahora dice la Constitución que hay que manejar las cuencas hidrográficas, entonces, no tiene sentido cuando se está hablando de desconcentración y descentralización y la Ley del Agua, ojalá aprobemos pronto la Ley de la Función Legislativa y hagamos la consulta prelegislativa, está justamente en esa dirección, de crear consejos para la administración de las cuencas hidrográficas, de las nueve cuencas que tiene el Ecuador, no tiene sentido, en este caso, a un organismo hoy día desconcentrado volverle al centralismo de la SENAGUA o dejar en manos de una entidad cuando la propia SENAGUA como política está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

propiciando la creación de Consejo de Cuenca. Me parece que esta ley no ha sido hecha, de hecho la SENAGUA está protestando o al menos está diplomáticamente poniendo sus observaciones. Creo que la ley tiene suficientes méritos como para que, podríamos archivar, pero le invito a no archivarla, le invito a Paco a retirar esa moción, pero justamente para trabajar en una ley, si quieren suspendamos el debate, no agotemos el primer debate para darle más tiempo todavía, hagamos una reunión de todos los bloques, porque creo que no podemos perder tiempo en la Asamblea y hemos perdido, no sé, María Paula, si nos explica cuántos meses han pasado en la Comisión, ¿cuántos meses? Cuatro meses. O sea, este rato archivar significa cuatro meses perdidos, cuando podemos crear las condiciones para que vengan los gobiernos de Manabí, que tengamos una reunión de las bancadas con los gobiernos descentralizados de Manabí y que vengan los que están en la cuenca del Paute, que son también la Prefectura de Azuay y Cañar, de Morona y los gobiernos que están en la cuenca del Paute sirviendo hoy día para cumplir un objetivo de la Constitución. Me podría sumar a una moción de archivo, pero creo que lo que propone César está en una dirección adecuada, si es que desean mi opinión. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente: Coincido en el fondo con lo que plantea el señor Presidente de la Asamblea, pero le invito a él y a todos a que pensemos, ésta es una ley derogatoria, no podemos seguirla tratando como ley derogatoria, señor Presidente, podríamos sí plantear inmediatamente un proyecto de ley para cumplir con su justa preocupación, podríamos tratarlo inmediatamente en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Comisión que corresponda, podría ser en la Ley de Gobiernos Autónomos y Descentralizados, donde mejor cae esa ley, porque ésta es derogatoria y no podríamos darle continuidad a una ley que no tiene sentido porque no está derogando, sino está creando normas de derecho. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Tito Nilton Mendoza, luego Andrés. Andrés, segunda intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Presidente: Bajo su análisis le devuelvo con una pregunta, no es más rápido para aquellos organismos de la cuenca del Paute y los de Manabí, que es una realidad la que ha dicho César Rodríguez, la reconozco, la conozco bastante bien, y tiene razón, en Manabí se han dedicado a hacer otra cosa y no han hecho lo que tenían que hacer. Pero no es más ágil, no es más rápido que quienes ya son competentes, SENAGUA y el Consejo de Competencia procedan en ambos sentidos. El Consejo de Competencia a implementar inmediatamente las transferencias al organismo hoy competente y que SENAGUA ya revoque, en base a las auditorías, las concesiones otorgadas que son ilegítimas o ilegales. Eso sería lo ágil, eso es lo rápido, pienso yo, Presidente, quisiera escuchar su criterio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tito Nilton. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. No iba a intervenir en este tema porque pensaba que se iba a archivar la ley y se iba a devolver al Ejecutivo, con el fin de que la replantee. La exposición de la señora Presidenta de la Comisión fue muy clara en lo jurídico, esta ley no cabe, y si ustedes terminan leyendo el informe de la Comisión en la parte donde dice resuelve aprobar el siguiente informe para primer debate poniendo las inconsistencias del proyecto de ley y que sea el Pleno de la Asamblea que analice la viabilidad o posibles cambios, creo que la Comisión lo que no ha querido decir es que se archive el proyecto, pero en definitiva ese es el sentimiento de quienes han firmado este informe. ¿Por qué no cabe en lo jurídico? Lo explicó muy bien la Presidenta de la Comisión. Las empresas públicas de acuerdo a la nueva normativa constitucional y legal, ahora se crean mediante decreto. No nos olvidemos que en Manabí pasó algo, la Corporación Reguladora de Manejo Hídrico de Manabí, la CRM, fue desaparecida mediante decreto ejecutivo, cuando fue creada mediante ley, pero con qué pretexto, con el pretexto de que la Constitución le daba esa facultad al Presidente de la República, y para entonces no se había aprobado por parte de esta Asamblea la Ley de Empresas Públicas, que esa ley si le daba ya esa facultad al Presidente de la República. Todas estas empresas creadas mediante ley, pero leyes anteriores a la vigencia de la Constitución de Montecristi, pueden ser ahora extinguidas por simple decreto ejecutivo emanado por el Presidente de la República, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Empresas Públicas. Entonces, esta ley no solamente que es inconveniente, incongruente, sino que es hasta cierto punto inútil. Deben haber decisiones del Ejecutivo respecto de esto, pero eso sí, lo absurdo de aquí, en este proyecto, es que se quiere fusionar por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

absorción, cuando eso muy bien lo explicó María Paula Romo, eso no es legal, porque las empresas creadas mediante ley no se pueden fusionar con empresas creadas mediante decreto ejecutivo, las empresas públicas creadas por ordenanzas, las quieren fusionar con el Ministerio de Vivienda, que no es empresa, es una entidad del Estado, es una entidad del Ejecutivo. Entonces, lo que considero es que el archivo de la ley es totalmente procedente y se debe recomendar que estas entidades, las que son empresas de agua, por ejemplo, como la Empresa de Agua Potable de Manta, creada mediante ley, debe ser extinguida y creada una empresa de agua por ordenanza del Municipio de Manta, que ya está creada y que asuma las competencias que tenía la anterior ley. Eso es lo coherente, lo consistente y lo congruente, pero hacerlo como queremos, de esta manera, es improcedente y bien lo decía el asambleísta Paco Moncayo, esta es una ley derogatoria, esta ley derogatoria si deroga un sinnúmero de normas legales, debe decir qué se hace con los activos que quedan de esas empresas derogadas por esta ley, a dónde pasan, dónde va, pero no pueden fusionar y a la vez derogar, por esto, señor Presidente, el proyecto tiene que ser planteado, replanteado totalmente y cabe pertinentemente el archivo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lídice Larrea, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Bueno, primeramente, pienso que estamos confundiendo aquí la Junta de Recursos Hidráulicos para los cantones de Jipijapa, Puerto López y Paján, no es una empresa, es una institución, no es una empresa de agua potable, obviamente, entonces, puede ser totalmente absorbida porque no es una empresa. Considero y me sumo al pedido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

que hicieron los asambleístas Fernando Cordero y César Rodríguez de ahondar más en el debate y que los actores políticos y los representantes de los municipios que están inmersos en este tema, mantengan aquí una reunión dentro de la Comisión y se pueda analizar y de pronto volver a crear un proyecto de ley, no esta ley, esta es una ley derogatoria como lo han dicho aquí, obviamente, que solamente deroga y que no tendría por qué estar dando atribuciones a diferentes instituciones o ministerios del Estado, que pudiéramos crear algo más. Porque qué es lo que pasa en Manabí y me imagino que lo mismo pasa en el Paute, seguimos sufriendo por la escasez de agua, no tenemos agua, hay muchísimos cantones que no se han beneficiado para lo que estas compañías, perdón, estas instituciones fueron creadas. La Junta de Recursos Hidráulicos no cumplió para lo que fue creada, esto fue un compromiso del señor Presidente, dar agua potable a estos tres cantones, y la mala administración que hubo hizo quedar mal esto, por eso hay una carta del señor Presidente pidiendo, pidiendo que la Junta de Recursos Hidráulicos tome todas las medidas y que entregue inmediatamente un informe para que ésta desaparezca. Pienso que los asambleístas manabitas, seamos gobiernistas, de oposición, de lo que sea, pero asambleístas, podamos llegar a un acuerdo y ver qué es lo que más le conviene, obviamente, a los municipios que van a estar inmersos, y que ellos sean los que tomen la decisión y que acojan las competencias que la Constitución les da. Les invito a ustedes para que mantengamos una reunión con los actores que se van a beneficiar de esto y que conjuntamente en la Comisión mantengamos y se pueda elaborar, tal vez, un nuevo proyecto de ley o que se modifique el que está aquí puesto, pero no que este proyecto sea archivado. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Richard Guillén. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Este gobierno concentrador de todos los poderes, sigue en la ruta de presentar proyectos de ley que conlleven a ese objetivo. Este proyecto de ley llamado Ley Derogatoria de las leyes de creación de empresas para la prestación del servicio público del agua potable y alcantarillado y del Consejo de Gestión de Agua de la Cuenca del Paute y de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López y extinción de concesiones, lo que está inmerso en este proyecto de ley ya lo presentaron de manera camuflada en el proyecto de Ley de Recursos Hídricos que llegó a la Comisión de Soberanía Alimentaria, Desarrollo Agropecuario y de Pesca, del cual soy miembro, y ahí explicamos la inconveniencia de aprobar parte de este texto de la ley, porque era ilegal e inconstitucional. La Comisión respectiva hace perfectamente alusión a que la extinción y absorción de estas instituciones no se puede hacer a través de las leyes, de esta ley, por eso existe la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y la propia Comisión señala el artículo cuarenta y ocho que indica los procesos y el camino que hay que seguir. De tal manera que no puede extinguirse ni absorberse la Empresa de Agua Potable de Manta, San Mateo, la Regional de La Estancilla, la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján. Por otro lado, también planteaban esa ley y ahora en este proyecto de ley el que se finiquite un contrato, varios contratos que firmó CRM con Manageneración, en donde se especula que hubo dolo, corrupción y dijimos nosotros en aquel entonces, que se investigue y que se sancione a los responsables de aquello, pero los juristas saben perfectamente que un contrato no se pueden extinguir a través de una ley, pues, señores, un contrato se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

extingue siguiendo el debido proceso a través de un juzgado y es el juez el que da por terminado un contrato de esa naturaleza. Por eso, creo que la Comisión ha actuado bien cuando determina en cada una de sus observaciones que es ilegal e inconstitucional esta ley. Lo que ocurre es que el Gobierno está desesperado por hacer desaparecer a estas instituciones, para concentrar el poder, para botar a los empleados y trabajadores a la calle, no indemnizándolos de acuerdo a la ley y para luego llenarla de tanto vago que tiene Alianza PAIS, porque como no hay trabajo en este país, porque cada día se persigue a los empresarios, a la gente que genera fuentes de trabajo, entonces, no saben cómo volver más obeso el aparato burocrático de este país. La Comisión debió haber recomendado y haber dicho a más de lo que dice en sus conclusiones y recomendaciones, haber dicho, haber inducido a la Asamblea para que este proyecto de ley sea archivado. Este proyecto de ley debe ser archivado por ilegal y por inconstitucional, y si la Comisión no lo plantea, lo quiero dejar planteado a la Asamblea, y ojalá que los asambleístas manabitas que están en la bancada gobiernista consideren perfectamente que es un gran daño que se la hace a este tipo de instituciones, y voten no solamente ellos, sino que convenzan a sus bancadas que eso es lo que conviene para que no nos sometan a aprobar leyes que están enviadas de nulidad por ser ilegales e inconstitucionales. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información asambleísta Larrea. ----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Bueno, creo que el asambleísta Guillén no ha leído bien el proyecto donde dice que cada uno de los trabajadores de estas instituciones van a ser evaluados y van a ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

reubicados de acuerdo a una evaluación que se les hará. Y por otra parte, los asambleístas manabitas tenemos un proyecto nacional, como todos, nosotros no estamos acostumbrados a trabajar para nosotros mismos, sino en beneficio de todas las y los ecuatorianos, no solamente para un grupo como lo hicieron ustedes en su Gobierno con ese contrato de Manageneración, que tanto daño nos hizo a todos los ecuatorianos y, sobre todo, a los sectores de Manabí. Y saldrán los responsables ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Siempre un Legislador debe, al menos, leer las cosas, siempre debe conocer las cosas, debe estudiar las cosas, para determinar realmente qué es un contrato, qué es una ley, qué es un reglamento, señor Presidente, ilustres legisladores, para respetar el derecho ajeno y el propio. Si respetamos el derecho ajeno y el propio, téngalo usted por seguro, señor Legislador, que actuará bien. No puede ser bajo ninguna circunstancias que se deje a Cuenca y al Paute sin una empresa que realmente controla todo el ecosistema de ese sector, su arbolización, la siembra de esos árboles para que haya agua potable. Esa es la realidad, solo los gobiernos totalitarios hacen que esos contratos que comprometieron al propio Estado, a sus municipios, a sus instituciones tiren abajo las cosas mediante ley. Para mí, en lo personal, me encantaría que los señores de la Fabril, realmente le rescindan el contrato, si es que hubiere alguna causa, porque realmente dicen que así paga el diablo a sus devotos. Recuerdo cómo en el avión de la Fabril, perdón en el helicóptero de la Fabril, algunas personas viajan ahí para hacer su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

campana, no exactamente los de la lista tres, sino de la lista treinta y cinco, pero bueno, dicen que así paga el diablo a sus devotos. En lo personal a mí me interesa un pepino, pero el problema radica que en el momento en que esta Asamblea hace una ley y tira abajo un contrato que debe ser manejado por los jueces, en ese instante le estamos regalando la plata a los señores de la Fabril para que se hagan más ricos, para que tengan más plata a costa del pobre pueblo ecuatoriano, porque ellos comparecerán ante los jueces y ante las cortes internacionales. Tengo entendido que hay una protección ahí, de alguna Corte, para justamente ganar plata y ganar plata rápido, eso es incorrecto. Señor Presidente, la Comisión a la que pertenezco, en la cual somos la mayoría abogados sensatos, creo que todos abogados sensatos, dispusimos que lo correcto era archivar, pero para que nadie se sienta resentido, que venga al Pleno y el Pleno resuelva su archivo, no es justo que se deje a Jipijapa, a Manabí con ese gran proyecto, no es justo que si no hubieran hecho anteriores legisladores esta ley de protección para esas empresas tan preciosas que hay en Manabí, hoy en día dejemos a los agricultores sin apoyo, todo por centralizar equivocadamente. La descentralización que tiene Cuenca es buena, porque la administración de la Empresa de Agua Potable es excelente allá en la ciudad de Cuenca, hoy le queremos quitar mediante un contrato, está equivocado el que hizo este proyecto de mandarlo en esta forma, por eso mi partido, en lo personal también, estoy de acuerdo con que se archive este proyecto, por ilegal, por inconstitucional y por quererle hacer ganar plata a esas compañías que están concesionadas si es que las hay, en la parte de generación. Muchas gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más intervenciones, hay una moción apoyada. Roberto, no te había registrado. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ ROBERTO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas y asambleístas compañeras: Realmente, Presidente, nos preocupa, quisiera a través de Secretaría, con su venía, señor Presidente, se dé lectura al artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución de la República, en los numerales cinco y seis. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "Artículo 147, numerales 5 y 6. Constitución de la República. Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de lo que determine la ley: 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. 6. Crear, modificar y suprimir los ministerios y entidades e instancias de coordinación". Hasta ahí la petición señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ ROBERTO. Gracias, señor Presidente y señor Secretario. Podemos colegir perfectamente, señor Presidente y señores legisladores, que el señor Presidente Constitucional de la República, tiene la facultad constitucional para poder, de acuerdo al numeral sexto del artículo ciento cuarenta y siete, suprimir instituciones del Estado y la Junta de Recursos Hidráulicos de Manabí, es una institución creada por ley, como lo decía la asambleísta Larrea. Creo que eso nos obviaría mucho, señor Presidente, tratar este tema en donde también vemos que se está violentando y vulnerando la seguridad jurídica al querer derogar contratos, por eso quiero pedirle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

que se de lectura a través de Secretaría, nuevamente, señor Presidente, el artículo ochenta y dos de la Constitución, para poder hablar legalmente y constitucionalmente en este momento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82. Constitución de la República del Ecuador. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Hasta ahí el artículo ochenta y dos, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ ROBERTO. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente. Normas jurídicas claras, con este proyecto, si lo tratamos, creo que estaríamos violentando toda norma jurídica, por eso apoyamos la moción presentada por el asambleísta Moncayo que se archive este proyecto, y los asambleístas de Manabí tenemos que decirle al país que, efectivamente, hay una institución inmersa en este proyecto que es la Junta de Recursos Hidráulicos de Manabí, Junta de Recursos Hidráulicos que lamentablemente se ha manejado en forma política, como botín político, y ha sido desacreditada, pero no es la institución, han sido los hombres que han pasado a dividir las juntas, con alcaldes que se han entregado a los gobiernos de turno, con funcionarios de fuera de la provincia que han hecho y han cometido actos de corrupción y que le hemos solicitado a la Contraloría General del Estado, algunos asambleístas de Manabí, que se haga un examen especial administrativo para demostrarle al país, que no son los manabitas los únicos corruptos, porque a la Junta de Recursos Hidráulicos, hay que recordarle al país y a este Gobierno, señor Presidente, que llegó un señor de apellido Mortola, de Presidente, delegado de la SENPLADES,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

que hizo fiesta y que ha cometido muchos actos de corrupción, creo que a esos actos que se refiere el asambleísta César Rodríguez, cuando habla de bordillos. La Junta fue creada para dotar de agua, dotarle a tres cantones y a la región sur de la provincia de Manabí. Por eso señor Presidente, creo que es conveniente que este proyecto, como bien lo había dicho la Presidenta de la Comisión, la asambleísta María Paula Romo, sea archivado y apoyo la moción del general Paco Moncayo, asambleísta nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoras, señoritas, señores legisladores: Voy a ser muy puntual sobre este tema, en vista que como azuayo y como cuencano, siempre estaré para defender las instituciones que han demostrado como valor agregado, en la toma de decisiones y más que todo en los resultados. Siempre estaré en contra del centralismo y más aún del recentralismo que hoy pretende el Gobierno Nacional hacer en diferentes entidades públicas. Quiero sumarme a las intervenciones de algunos colegas legisladores, como ha sido el colega Luis Almeida, al sumarme al archivo de este proyecto como lo pidió ya el asambleísta Richard Guillén en vista que nunca un proyecto tan valioso como el proyecto Mazar, que es parte fundamental de la hidroelectricidad a nivel del país, el Consejo de Gestión de las aguas de la cuenca del Paute, ha sido parte fundamental para el control, para la capacitación de las cuencas hidrográficas, de la cuenca del Paute. Muchos estarán en contra de algunos funcionarios de estas entidades, muchos estarán en contra de los procesos, pero todo hoy quiere acaparar la SENAGUA, dejar contratos en el limbo, dejar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

funcionarios fuera de la visión que hoy pretende hacerse a través de la SENPLADES y a través de la SENAGUA. Mi pregunta es, el momento en que la SENAGUA acapare o aborde todos los temas fundamentales de las diferentes instituciones no solamente del Consejo de la Gestión de aguas de la cuenca del Paute, sino de la Junta de Recursos Hídricos de Jipijapa, Paján y Puerto López, ellos asumirán con la misma visión o pensarán con una visión centralista dejando en riesgo, escúchenme bien, señores legisladores, a pesar que hoy dirán que no pasa nada, que no habrá riesgo que estará en mejores manos, dejando en riesgo proyectos hidroeléctricos tan importantes de generación para todo el país. Es por eso, señor Presidente y colegas legisladores, que apoyo en este aspecto el archivo de este proyecto de ley, que como cuencano y como azuayo y como conocedor de la misma empresa de la Gestión de aguas de la cuenca de Paute, nunca estaré de acuerdo para que el proyecto Mazar, un proyecto que fue impulsado en el año dos mil cinco e iniciado, hoy esté en riesgo, ¿por qué? Porque un Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del río Paute, que cumple el papel fundamental en alianzas estratégicas a nivel de las diferentes instituciones del Estado, sea sacado y hoy asuma esa función la SENAGUA. Mi respaldo incondicional no solamente a la provincia del Azuay, sino a la empresa del Consejo de Gestión de la cuenca del Paute, ya que de acuerdo a los resultados que se han dado, son parte fundamental para el correcto funcionamiento en el proyecto Mazar. Para concluir, señor Presidente, me sumo a las palabras del asambleísta Richard Guillen y pido que sea archivado este proyecto de ley por ser inconstitucional, ilegítimo y concentrador de poder. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eduardo Encalada, tiene la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeros y compañeras de la Asamblea: Yo no pensaba hablar, señor Presidente, en esta sesión, pero luego de haber escuchado al compañero Fernando Aguirre, tengo la obligación de dar una opinión. En primer lugar, no creo que se debe archivar el proyecto, el proyecto puede ser mejorado, puede ser discutido para segundo debate. Creo, señor Presidente, aquí estamos hablando de un tema muy trascendental para el desarrollo del Ecuador, para eso tenemos que seguir aportando a la Comisión, personalmente querría y eso lo voy a pasar por escrito a la señora Presidenta, no solamente tratar sobre la cuenca y el manejo de la cuenca hídrica del río Paute, están definidas exactamente nueve cuencas hídricas en el Ecuador y no es posible, por ejemplo, que no hablemos de la cuenca del río Coca, en donde se están construyendo la central hidroeléctrica más grande del Ecuador. Aquí hay que hacer una crítica. En este país las cosas se hacían al revés, se construyó el proyecto Paute, se construyó la central Amaluza y no se trató la cuenca del Paute. Se construyó el dique, se construyeron los túneles, la casa de máquinas, y no se hizo lo que técnicamente tenía que hacerse, hacer que funcione primero un manejo íntegro de la cuenca del Paute. Estuvimos a punto que el embalse de Amaluza colapse, se llene, se colme y el Ecuador perdía la posibilidad. Por eso es que este Gobierno agilitó por dar la construcción de Mazar, en donde retienen los sedimentos y puede funcionar este rato en forma integral, y mañana lógicamente entrará Cardenillo y la cuarta etapa. Señor Presidente, creo que en la ley para el segundo debate, me voy a permitir que se considere a las nueve cuencas hídricas del Ecuador, y tiene que haber una cabeza para que controle esas nueve cuencas hídricas con la misma política y con la gestión nacional. En la cuenca del Pastaza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

existen problemas, señor Presidente, no se puede dejar suelto, ahí están unas dos presas colindantes, la presa de Baños y la presa que se encuentra más abajo y tiene que ser tratada técnicamente, no solamente la cuenca del río Paute. Tenemos que en este proyecto de ley pedir una visión general, una visión de país, en donde tengamos que cuidar el agua, el agua para el consumo humano, el agua para riego y el agua para la industria, en este caso las hidroeléctricas. Me comprometo, señor Presidente, a presentar por escrito, que se consideren otros temas, fundamentalmente el manejo de las cuencas hídricas en el Ecuador, en la que está incluida, por supuesto, la cuenca del río Paute, y que lleguemos al segundo debate para ahí discutir y puede ser que en el segundo debate, si no hay los argumentos suficientes, puede irse al archivo, pero no perdamos esta oportunidad de discutir y de mejorar esta ley. Si hay algunas inconsistencias legales o institucionales, justamente está el período entre el primer debate y el segundo debate para poderlo mejorar. Esa es mi propuesta, señor Presidente, continuar con el proyecto, analicemos, demos más aportes, y vamos a ver que al final a lo mejor sale una ley en beneficio de todos los ecuatorianos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Portugal. -----

EL ASAMBLEÍSTA PORTUGAL JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Tanto se ha discutido aquí sobre qué debemos hacer con respecto a este proyecto de ley, creo que es fundamental también tomarlo y a tocar el tema con una responsabilidad para lo cual nos eligieron. Se supone que aquí somos técnicos jurídicos, se supone que debemos hacer leyes con una mínima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

técnica jurídica, no simplemente por coyunturas o apuros del momento. No puede ser posible que se pretenda, por ciertos intereses o quién sabe por otras razones, aprobar una ley que va claramente en contra de ciertos principios constitucionales y principios de derecho, principios básicos de derecho. No puede ser posible que por ley se elimine un contrato de concesión. ¿Dónde queda, entonces, la seguridad jurídica, en nuestro país?, ¿dónde quedan ciertos principios básicos que hay que respetar y están defendidos por la propia Constitución de nuestro país? No puede ser posible que tratemos de cierta forma a cierto sector del país y no veamos de una forma global. Se ha hablado acerca de hacer correcciones, perfecto. Si hay que hacer correcciones hagámoslas, pero hagámoslas con una mínima técnica jurídica necesaria, no es posible que después veamos que hay ciertos errores en otro sector del país y busquemos otra nueva ley. No caigamos en los errores, que tanto critican ustedes, de crear leyes por crear para después tener que crear leyes derogatorias donde después se modifiquen por otras leyes. Tanto se discutió el tema en una Ley de Aguas, y esto es tema de una Ley de Aguas, ¿por qué buscar leyes anexas para después eliminarla con nuevos textos? Tomemos el tema con un poco de seriedad, analicemos, planifiquemos de una manera correcta, no hagamos más leyes por el simple hecho de crear leyes, tomemos el tema con un mínimo de responsabilidad legislativa. Así que les pido, y es más, en lo personal, al igual que mi bloque, me sumo a la moción de archivo, para después, si es necesario, analizar la temática global del país y crear un texto realmente conveniente para el país en general. Así que eso era, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay una moción apoyada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

por favor. Quiere intervenir la Presidenta antes de la votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Sí, Presidente, justamente lo comentábamos con María Augusta ahora, que si hay proyectos o hay una idea de qué es exactamente lo que se puede hacer con este proyecto de ley, lo ideal sería que quienes han intervenido en ese sentido, en verdad presenten un proyecto, unos artículos que digan exactamente este es el camino, porque de lo contrario esta ley también en la Comisión, la opinión de muchos de nosotros es que debe archivers, a menos que de verdad encuentre un camino claro que no puede ser, compañeros y compañeras, un encargo a nuestra Comisión, quien crea que hay una tarea que hacer con esta ley, debe presentar el proyecto por donde exactamente seguir. Tampoco se puede pretender que ésta sea una ley que resuelva el problema de todas las cuencas, del manejo de todas las cuencas y de la autoridad, porque no nos olvidemos que para eso hay una Ley de Aguas que se está tramitando en esta Asamblea. Entonces, tampoco puede ser que ahora ya que estamos tratando lo de la cuenca del Paute, de una vez resolvamos lo de las otra cuencas, entonces no hagamos ésta, la Ley de Aguas, porque no sería el trámite, no se trata de cambiarle a la ley por la Ley de Aguas, sino de resolver los dos temas en concreto, una posibilidad sería el que se presenten esas propuestas específicas y que se puedan tratar en la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Víctor Quirola, quiere intervenir. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUIROLA VÍCTOR. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: Me voy a referir brevemente al tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Manabí. En el años dos mil tres cuando se firmaron estos contratos y, efectivamente, los contratos son ley entre las partes, esa era la época en que realmente la justicia, las leyes, los jueces estaban absolutamente secuestrados. No hay que olvidar que Managéneración está utilizando inversión pública del pueblo ecuatoriano, y con una inversión de dieciocho millones de dólares quieren usufructuar de esta inversión pública por más de cincuenta años. Eso es absolutamente grosero, no deberíamos permitir en esta Asamblea que continúe este atropello a los bienes públicos, esta es otra época. Quiero recordarles también que en la ciudad de Machala ha pasado lo mismo, una concesión absolutamente ilegal, grosera, con una compañía que en el objeto social no tenía como tal tratar los temas de agua potable; sin embargo, en la provincia de El Oro también se le entregó una concesión a Tripleoro, una concesión que fue debidamente auditada tanto por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda como por la Contraloría General del Estado. ¿Y cuáles han sido los resultados de esta auditoría? Que en la ciudad de Machala, el cincuenta por ciento de los machaleños estamos tomando aguas contaminadas con heces fecales. Cómo podemos permitir que continúe una concesión que está causando enfermedad, que está causando muerte a la gente de la ciudad de Machala, y todavía con una concesión que fue entregada entre gallos y media noche. Estas son las realidades de este país, esto es lo que tenemos que cambiar, y por eso estoy de acuerdo en que esto no se debe archivar, como dice César Rodríguez, como dijo el señor Presidente de la Asamblea, démonos una oportunidad, sigamos trabajando, no permitamos que en estos cuatro meses en los que ha estado este proyecto en la Comisión sean echados al tacho de la basura. Compañeras y compañeros, nosotros deberíamos, fundamentalmente, preocuparnos por la salud del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

pueblo, preocuparnos por los bienes, por las inversiones públicas, no apoyemos que una compañía privada pueda usufructuar una inversión de más de quinientos millones del Estado, con solo una inversión de ellos por dieciocho millones. Y esos contratos que fueron hechos en el dos mil tres, están absolutamente blindados, porque era en la época en que se compraba la justicia, era en la época en que un partido político dominaba en este país. Eso es todo y muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Muy breve, realmente, para respaldar lo manifestado por la Presidenta de la Comisión de Justicia, María Paula Romo, en el sentido de que, efectivamente, hay un criterio en la Comisión muy fuerte sobre el archivo de este proyecto de ley, porque realmente atenta a la Constitución, atenta a otras leyes, choca con el COOTAD. Pero en base a sus sugerencias, señor Presidente, y si, efectivamente, de las personas que han intervenido sale el criterio que podríamos a lo mejor salvar la ley, le sugiero a usted, señor Presidente, que no clausure el primer debate, que suspenda simplemente la sesión en el momento oportuno y que lo deje abierto, porque sino, nosotros estaríamos en la obligación de hacer un informe para segundo debate en la Comisión. Entonces, no cierre el debate, suspenda la sesión cuando sea necesario y cuando esté el aporte hecho, convocamos nuevamente a la continuación y ahí sí discutimos y podemos cerrar el debate. Solo eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, acojo esa última intervención.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

Suspendo la votación, habrá que votar al terminar la sesión, y démonos una semana de plazo los que hemos hablado para preparar un texto para ver si la ley se salva o le archivamos. Suspendemos la sesión, entonces. Hay un punto más, les ruego que tramitemos el cambio del Orden del Día que propuso Gioconda. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente, se suspende el debate del punto cuatro. "5. Proyecto de Resolución para exhortar al Presidente de la República que declare el estado de excepción en la provincia de Tungurahua y demás sectores afectados por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua". Señor Presidente, la Asambleísta proponente es la asambleísta Gioconda Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente, compañeros asambleístas y compañeras asambleístas: Por favor, les vamos a pasar un vídeo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. "Locutor: Así ruge estos días, un volcán de más de cinco mil metros de altitud situado al sur de Quito y que inició su actual proceso eruptivo en mil novecientos noventa y nueve. Sumido en el desenfreno. Persona: "El Tungurahua está reventando, en el Tungurahua ha bajado bastante lava". Persona: Una nube de vapor se nos venía encima, y nosotros tratamos de salir, toda la gente que estaba colaborando en la minga, todos salimos, estuvimos con maquinaria también. Persona: A las nueve de la mañana empezó este ruido, como ustedes están oyendo, pero más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

fuerte. Entonces, algunas personas han visto cómo está bajando lava. Persona: Más en la respiración, en los ojos, hay un ardor de los ojos, no se puede respirar bien, toca utilizar mascarillas, lentes. Persona: ... y los campos mismos sienten el daño que causa este material volcánico que en estos últimos días ha caído con mayor intensidad en las poblaciones más cercanas a la garganta de fuego. Persona: Ya casi vamos a los doce años que no cambia, se cogen las hojas, no quieren despegar, como cemento. Persona: Van a haber serios problemas en los posteriores días con los cultivos, igual los animales no se sirven la hierba por el polvo que cae; hay muchas complicaciones con los niños, especialmente, se afectan en las vías respiraciones y otros trastornos que hay. Persona: Desperdicio del trabajo, lo que hace el Tungurahua, eso nos ha dejado en la pobreza. Persona: Los escenarios son diferentes, esta vez el coloso volvió a poner en sobrealerta. Los cultivos en Bilbao están bañados de ceniza volcánica, el color blanquecino se lo observa a la distancia. Persona: Al momento que cae, se quema la flor, se cae el fruto al suelo. Persona: Como usted ve, está todo el tomate, la mora, todo está lleno de ceniza. Persona: Y que las pérdidas podrían ser cuantiosas si el volcán decide expulsar su material. Persona: En mil plantas de tomate, entra dos tanques de agua, el tanque está avaluado ahorita, sacado los ingredientes, ochenta dólares solo ingredientes, ¿y los peones, la comida? Cien dólares cada quince días que se fumiga esta planta. Persona: En Bilbao la producción de tomate de árbol, mora, babaco, maíz, entre otros productos, deben tener un nuevo proceso para saber si habrá o no cosecha, y si no lo hay, el esfuerzo y lo económico, quedarían bajo cenizas. Persona: Alguna autoridad nos ayudara. Persona: La actividad del coloso es durante el día y la noche. La agricultura es uno de los sectores más afectados, la producción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

agrícola en la provincia de Tungurahua está en riesgo. Persona: Se quema la hojita de la papa y se muere la papa. Persona: Y los productos igual se están dañando. Persona: Luis Santana es agricultor del cantón de Quero, él acompañado de sus hijos busca rescatar la producción de papa de sus tierras, a pesar de la presencia del material volcánico. Persona: Si sigue así, ahí nos afecta, ya no hay remedio para curar la sementera. Persona: Las papas, que por la ceniza se están perdiendo. Persona: Otro de los sectores que atraviesa serios problemas por la constante caída de ceniza del volcán Tungurahua es el ganadero, quienes viven en la zona alta del cantón Quero buscan alternativas para evitar que sus animales se enfermen. Persona: Estamos mal con la ceniza, no hay qué dar a los animalitos, las chacritas están todo quemadas. Persona: Porque ha caído ahora bastante ceniza está atorando el ganado. Persona: Los ganaderos de El Porvenir, La Playa, El Rosario, La Libertad, son algunos de los afectados, pese a que cuidan diariamente de su ganado y evitan que coman hierba con ceniza, el riesgo es evidente. Persona: Yo doy sacudiendo la hierbita. Persona: La hierbita tenemos que sacudir, lo que cae cae, y lo que traga traga, ya no hay más qué hacer, qué vamos a dar. Periodista: Estos hombres y mujeres, ante la emergencia que tienen, han optado por alimentar a sus animales con otros productos. Persona: Plátano, zanahoria, papas. Persona: Está jodido aquí, ya no hay ni hierba para poder sustentar al animal. Periodista: Mientras la ayuda llega, estos ganaderos están preocupados por la baja producción que hay de leche y por la actividad constante del volcán Tungurahua. Periodista: Desde hace once años el volcán Tungurahua ha traído grandes sorpresas, el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve se registró una explosión que evacuó a más de veinticinco mil personas. En el año dos mil, aunque de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

moderada, la actividad fue constante, para el dos mil uno, emanó gran cantidad de ceniza y cascajo, afectando a varias poblaciones. En el dos mil tres se registraron sismos a treinta y cinco kilómetros del volcán, y en el mes de septiembre del mismo año un temblor de cuatro punto siete grados. En el dos mil cuatro la actividad se intensificó, pero en el mes de julio del dos mil seis la reactivación fue tajante. El dieciséis de agosto se registró una erupción provocando la muerte de tres personas y grandes pérdidas materiales, además de un ambiente de verdadera zozobra. En el dos mil ocho la emisión de cenizas se registró sin mayores novedades. Para el dos mil nueve la actividad generó la alerta naranja en el cantón Penipe, provincia de Chimborazo, como consecuencia de la ceniza emanada, y fue este veintiocho de mayo del dos mil diez que nuevamente el coloso volvió a reactivarse". -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Gracias. Señor Presidente y compañeros asambleístas: Como ustedes pueden ver, la problemática está en torno precisamente al traslado de animales, a la alimentación que requieren los animales y a los cultivos. Esto lo viven ya durante doce años las poblaciones aledañas y se requiere que al momento se presente el estado de excepción, como dice el artículo ciento sesenta y cuatro de la Constitución, que faculta al Presidente para decretarlo en caso de desastre natural, lo que permitiría que cada uno de los ministerios asuman con responsabilidad una planificación, que ya lo tienen los COE cantonales y los COE provinciales, para que puedan activarse productivamente a largo plazo. Hay que resaltar que el Presidente de la República estuvo presente y había señalado que se iba a comprar una hacienda con el propósito que puedan ser trasladados los animales y éste sea el lugar propicio para que pueda alimentarse a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

los mismos. Es necesario que esto se concrete y por eso debe pronunciarse la Asamblea Nacional y es el pedido de la población. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Elvis Maldonado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ELVIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Muy de acuerdo con la compañera asambleísta de Tungurahua. Pero, sin embargo, insistimos e insistimos cada momento este estado de excepción, hace más o menos tres meses, exhortándole al señor Presidente, estos acontecimientos que iban a ocurrir y que fueron hechos concretos del Instituto Geofísico. Nuevamente se ha reportado que hay problemas muy fuertes en el volcán Tungurahua, y de esto están informadas las autoridades y nos han enviado un e-mail, donde la situación va a ser crítica. Por lo tanto, señor Presidente, creo que aparte de exhortar al señor Presidente de la República y que ya tomó una decisión también con la visita que hizo a Chimborazo, en donde se solicitó al MAGAP, a través de la subsecretaria Lucy Montalvo, para que se realice precisamente cada uno de estos aspectos, como es poder arrendar alguna hacienda y enviar estos animales hacia este sector, pero hasta este momento no se ha hecho absolutamente nada. Creo que es necesario complementar más esta exhortación, exigir de parte de los ecuatorianos, de los chimboracenses, de los tungurahueses y también de los sectores que son afectados por la ceniza del volcán, para que de una vez por todas se atienda, y que los funcionarios, los funcionarios que están precisamente en este momento en diferentes instituciones, respondan como debe ser, y no se deba realizar únicamente respuestas que no trae al caso. Le he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

solicitado a la ingeniera Lucy Montalvo que se cumpla con lo que se está pidiendo, pero hasta este momento no hace absolutamente nada. Entonces, Chimborazo debe también exigir al señor Presidente de la República, que los funcionarios que están realizando estas actividades en la provincia y en la regional cumplan a cabalidad. Por ello es necesario, compañeros assembleístas, que hagamos una causa común y de una vez por todas estos estados de excepción sea para cumplirse, porque hay algunas veces que las autoridades, tanto alcaldes como prefectos, realizan cada uno de los proyectos para poder viabilizar un mejor vivir para los afectados del volcán Tungurahua y no se lo está cumpliendo. Estos tuvieron con los últimos estados de excepción que se decretaron por parte del Gobierno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Sé que el hambre es feroz, compañeros, pero esta misma hambre sienten mis ciudadanos en la provincia de Tungurahua y no tienen la ayuda necesaria. Tercera oportunidad que se ha presentado este pedido. En la primera fui uno de los últimos en salir con el Ejército, porque yo también tenía una propiedad en Baños que ya se la llevó el río, tenía también una oficina de trabajo que tuvimos que salir llevando los papeles de prisa. La población estuvo dos meses fuera y la ciudad vacía, ahora al volcán ya le han perdido un poco de miedo los pobladores, pero no por eso dejan de recibir graves amenazas. Sin embargo, no nos hemos sentado a llorar sobre la leche derramada, con el apoyo de nuestro líder, el abogado Noboa, hemos repartido cuatrocientos trailers de banano en el año dos mil siete, y el día de hoy están llegando noventa toneladas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

alimento para las vacas, para los caballos y para los burros, que todavía existen en ese sector. Es decir, el trabajo tiene que hacerse en el momento del dolor de la gente, hemos repartido también medicinas, estuvo el compañero Taiano escuchando los alaridos del volcán a la una de la mañana en Huambaló, para que constate que es verdad lo que se dice. Sin embargo, es responsabilidad del Gobierno central estar allí presente no solamente en los momentos de campaña, porque ahí sí fueron ocho ministros, dieciséis subsecretarios, el señor Presidente y el señor Vicepresidente, pero no ha llegado nada, ojalá con esta declaratoria de emergencia, y mañana que vamos a estar en la inauguración de la Casa de la Asamblea en la ciudad de Ambato, podamos llevarles buenas noticias. Este exhorto para que se entregue allá a través de los medios de comunicación, y se le diga al señor Presidente que no obstante que allá no haya ganado el Sí, somos ecuatorianos y tenemos el mismo derecho que las diferentes latitudes de la patria, y que este volcán no es controlable, nadie lo puede hacer, pero sí las necesidades de sus habitantes. Gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Mauro Andino y luego votamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente. Brevemente, nada más. Quisiera como chimboracense, resaltar, señor Presidente, que el Gobierno ha estado permanentemente preocupado por este problema que nos ha generado la naturaleza a través del volcán Tungurahua, no es que los funcionarios o el Presidente de la República se ha despreocupado o que únicamente como consecuencia de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

campana de la consulta o del referendo. Nos ha estado visitando, permanentemente, cuando se han dado este tipo de problemas, allá ha estado el Presidente, allá han estado los ministros, allá ha estado ejecutando la Secretaría de Riesgos, precisamente, para precautelar el interés de aquellos campesinos, de aquellas madres, de aquellos jóvenes, de aquellos niños que habitan en los diferentes sectores, tanto de la provincia del Tungurahua como de la provincia del Chimborazo. Por lo tanto, rechazo aquellas afirmaciones de que el Gobierno no ha hecho nada o no está haciendo nada en beneficio de aquellas familias que sufren las consecuencias del volcán Tungurahua. Señor Presidente, si en verdad hoy el volcán ha arremetido con un poco más de fuerza, si este exhorto de este estado de emergencia, de excepción, como se lo quiera considerar, se lo puede pedir al Presidente de la República, pues que se lo haga, pero que no solamente se lo haga a favor de algunos cantones de la provincia de Tungurahua, sino también de la provincia de Chimborazo y concretamente del cantón Penipe, en donde han sufrido permanentemente los estragos del volcán Tungurahua. Pero, vamos a seguir vigilantes, sí, señor Presidente y compañeros asambleístas, para que se vaya cumpliendo como precisamente ha venido cumpliendo el Gobierno, ningún gobierno, ningún gobierno ha dado tanta atención a la provincia de Chimborazo, por ello tenemos que seguir respaldando al Gobierno y por ello vamos a estar vigilantes de lo que se siga haciendo en beneficio de la provincia de Chimborazo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos, tiene usted la palabra para saber si es que acepta algunas recomendaciones. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente, acepto el pedido del asambleísta Elvis Maldonado para ampliar el estado de excepción a la provincia de Chimborazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario. No les voy a dar la palabra. Tome votación. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, los Decretos Ejecutivos Nos. 245 y 246 del 8 de febrero de 2010, dictados por el Presidente de la Republica, estableciendo el estado de excepción por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua y por la consecuente sequia estuvieron vigentes hasta el 9 de abril del 2010, y ayudaron en gran parte a solucionar la situación de los damnificados por las erupciones, a agilizar los procesos de evacuación y establecieron planes y procesos en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que pueden servir de base para solucionar la situación actual; Que, el artículo 389 de la Constitución, establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo; Que, el mismo artículo constitucional en su numeral 5 establece como función del organismo técnico de gestión de riesgo, el articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos; y, la Ley de Seguridad Publica y del Estado, establece a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo como el organismo técnico que ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión y de riesgo; Que, al momento, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

provincial de Chimborazo y Tungurahua, principalmente, y los sectores de Cusua, Juive Grande, Cotaló, Quero, Cevallos, Chacauca, Bilbao, Pelileo, Pillate y San Juan, entre otros, están siendo afectados directamente por el continuo proceso eruptivo del volcán Tungurahua, perjudicando de esta manera los cultivos y la crianza de animales, que son el patrimonio económico y la principal fuente de ingresos de los pobladores, por lo cual se requiere de la reactivación económico-productiva del sector; Que, de conformidad con datos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, hasta el mes de diciembre de 2006 se entregó el bono de emergencia a 3.418 damnificados por las erupciones del volcán Tungurahua, sin embargo que se suspendió la entrega por cuanto el mismo solo se activa cuando se declara el Estado de Excepción; Que, el Pleno de la Asamblea Nacional, el 03 de junio de 2010 y el 11 de enero de 2011, aprobó sendos exhortos al Presidente de la República para que declare el Estado de Excepción por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua, necesidad que se mantiene hasta la actualidad, por la repentina y constante reactivación de dichos procesos eruptivos; Que, el artículo 164 establece que el Presidente o Presidenta de la República podrá decretar el Estado de excepción en caso de desastre natural; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, Resuelve: Artículo único. Exhortar al Presidente de la República que declare el estado de excepción en las provincias de Tungurahua y Chimborazo, y demás sectores afectados por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua y que en el marco del estado de excepción, en cumplimiento del artículo 389 se realicen las siguientes actividades: * Que se asigne un espacio de propiedad del gobierno central que permita, en



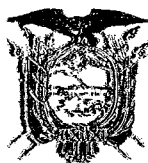
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

tiempo de crisis, proveer albergue y dotar de alimentación adecuada a los animales de propiedad de los damnificados, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. * Que se otorguen créditos a mediano y largo plazo a los damnificados de las erupciones del volcán Tungurahua, por parte del Banco de Fomento, para fomentar la reactivación económico productiva del sector. * Que al declararse el estado de excepción el Ministerio de Inclusión Económica Social reactive la entrega del bono de emergencia a las personas afectadas por las erupciones del volcán Tungurahua de conformidad con su programa de protección social. * Que se considere la aplicación de las demás medidas solicitadas a través de las resoluciones que exhortan al Presidente de la República para que declare el Estado de Excepción por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua, las cuales fueron aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional el 03 de junio de 2010 y el 11 de enero de 2011, respectivamente”.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución presentado por la asambleísta Gioconda Saltos, con las observaciones aceptadas por la propia Asambleísta. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor, previo a la votación e informen a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Ciento un asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 105

resolución que exhorta al Presidente de la República declarar el estado de excepción en la provincia de Tungurahua y Chimborazo y demás sectores afectados por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión para resolver el tema de las leyes que quedaron en el debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión. -----

IX

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las trece horas treinta y nueve minutos. -----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional


ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RP/emmm.